



**INFORME SOBRE LOS
RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN
COMPLEMENTARIA DE LA
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL Nº 14
DE 2013
SECTOR ELÉCTRICO**

2 de Diciembre de 2014

Índice

Resumen ejecutivo	2
1. INTRODUCCIÓN	4
2. ASPECTOS MÁS RELEVANTES DE ESTA LIQUIDACIÓN	4
2.1. ASPECTOS NORMATIVOS	4
2.2. RESULTADOS RELEVANTES DE ESTA LIQUIDACIÓN	5
3. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN	8
3.1. INTRODUCCIÓN	8
3.2. COMPARACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA LIQUIDACIÓN 14 DE 2013 CON LA LIQUIDACIÓN 14 DE 2012 Y CON LA PREVISIÓN DE TARIFAS 2013 (ORDEN IET/107/2014).	14
3.2.1. INGRESOS REGULADOS POR PEAJES	14
3.2.2. OTROS INGRESOS REGULADOS	14
3.2.3. COSTES REGULADOS DEL SISTEMA	15
3.2.4. PRIMA DEL RÉGIMEN ESPECIAL	15
3.2.5. REGULARIZACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2013.	15
3.2.6. DÉFICIT	17
4. LIQUIDACIÓN DISTRIBUIDORES CON MENOS DE 100.000 CLIENTES	18
5. VERIFICACIONES E INCIDENCIAS	19
5.1. VERIFICACIONES.	19
1. ANEXOS	21

RESUMEN EJECUTIVO

LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL Nº 14 DE 2013 SECTOR ELÉCTRICO

Esta Liquidación Complementaria de la Liquidación Provisional 14 del ejercicio 2013 se realiza para dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición final primera de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

El déficit acumulado en esta Liquidación Complementaria de la Liquidación Provisional 14 del 2013 (periodo 1 de enero de 2013 al 28 de febrero de 2014) asciende a **3. 540 millones de euros** en términos de caja.

El déficit en esta liquidación **ha aumentado en 352 millones de euros** respecto a la liquidación 14 de 2013 debido a que se han incorporado los siguientes costes:

1. 113 millones de euros por aplicación de la Resolución de la CNMC, de fecha 13 de noviembre de 2014, para ejecución de sentencias relativas a la minoración para el año 2006 de la retribución de la actividad de producción de energía eléctrica en el importe equivalente al valor de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero asignados gratuitamente.
2. 106 millones de euros como consecuencia de las reliquidaciones de la retribución de las instalaciones de producción de energías renovables, cogeneración y residuos contempladas en la disposición transitoria tercera del Real Decreto-Ley 9/2013, de 12 de julio, para el periodo comprendido entre el 14 de julio y 31 de diciembre de 2013 y de reliquidaciones correspondientes a ejercicios anteriores a 2014.
3. 99 millones de euros según lo establecido en la Resolución, de 21 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se determina la revisión definitiva de los costes específicos destinados a la compensación de los sistemas insulares y extrapeninsulares correspondientes al ejercicio 2011 de las empresas generadoras de Endesa, S.A.
4. 30 millones de euros de la Orden IET/2176/2014, de 20 de noviembre, por la que se desarrolla la metodología de cálculo y se fija el tipo de interés definitivo que devengarán los derechos de cobro de los déficits de ingresos y los desajustes temporales del sistema eléctrico anteriores a 2013.
5. 4 millones de euros en aplicación de la Resolución de la Secretaría de Estado de Energía de fecha 18 de julio de 2014 por la que se procede a dar cumplimiento a los autos del Tribunal Supremo dictados en el recurso contencioso-administrativo nº 419/2010 sobre la financiación del bono social.

1. Introducción

El presente informe tiene por objeto analizar los resultados de la Liquidación Complementaria de la Liquidación provisional 14 del año 2013.

Al igual que en anteriores ejercicios, en este informe se ha incluido un apartado en el que se analiza de forma simplificada los ingresos y costes de los distribuidores con menos de 100.000 clientes anteriormente acogidos a la disposición transitoria 11. Adicionalmente, se van a ir analizando los decalajes existentes entre consumo y facturación. Por último, en relación a la evolución de todas las partidas que se incluyen en los cuadros se ha optado por no ser reiterativo, sino por referirse tan sólo a los conjuntos de costes, comentando sólo aquellos cuya variación resulte relevante.

Es por todo lo anterior por lo que el informe se estructura de la siguiente manera. Se comienza señalando los aspectos más relevantes de esta liquidación. A continuación se comparan los resultados de esta liquidación, respecto a la liquidación 14 del ejercicio anterior y respecto a las previsiones. Seguidamente se analizan los ingresos y costes de los distribuidores que anteriormente estaban acogidos a la disposición transitoria 11. Por último, se muestran las verificaciones realizadas por la Unidad de Inspección, Liquidaciones y Compensaciones.

2. Aspectos más relevantes de esta liquidación

Los aspectos más significativos de la Liquidación Complementaria de la Liquidación provisional 14 del año 2013 han sido los siguientes:

2.1. Aspectos normativos

En esta Liquidación Complementaria de la Liquidación Provisional 14 de 2013 se han considerado las siguientes modificaciones normativas:

1. Se ha aplicado la Resolución de la Secretaría de Estado de Energía de fecha 18 de julio de 2014 por la que se procede a dar cumplimiento a los autos del Tribunal Supremo dictados en el recurso contencioso-administrativo nº 419/2010 sobre la financiación del bono social.
2. Se ha aplicado lo establecido en las Resoluciones de la CNMC de fechas 13 de noviembre de 2014 para ejecución de sentencias relativas a la minoración para el año 2006 de la retribución de la actividad de producción de energía eléctrica en el importe equivalente al valor de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero asignados gratuitamente.

3. Se han incluido las reliquidaciones de la retribución de las instalaciones de producción de energías renovables, cogeneración y residuos contempladas en la disposición transitoria tercera del Real Decreto-Ley 9/2013, de 12 de julio, para el periodo comprendido entre el 14 de julio y 31 de diciembre de 2013, realizadas según la metodología establecida en la disposición transitoria octava del Real Decreto 413/2013.
4. Se ha aplicado lo establecido en la Resolución, de 21 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se determina la revisión definitiva de los costes destinados a la compensación de los sistemas insulares y extrapeninsulares correspondientes al ejercicio 2011 de las empresas generadoras de Endesa, S.A.
5. Se ha aplicado lo establecido en la Orden IET/2176/2014, de 20 de noviembre, por la que se desarrolla la metodología de cálculo y se fija el tipo de interés definitivo que devengarán los derechos de cobro de los déficits de ingresos y los desajustes temporales del sistema eléctrico anteriores a 2013

2.2. Resultados relevantes de esta liquidación

1. Ingresos por peajes de acceso
La energía declarada se ha situado un 2,10 % por encima de lo previsto en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero. Sin embargo, los ingresos correspondientes a la misma han disminuido un 0,77 %, o lo que es lo mismo 109 millones de euros. Ello se explica porque se han producido mayores reducciones de la demanda en consumidores que pagan un precio medio mayor.
2. Ingresos por aplicación de la Ley 15/2012
Como consecuencia de la aplicación de la Ley 15/2012, de 27 de julio, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, se han ingresado en cuenta en depósito de la Comisión un total acumulado a la Liquidación Complementaria de la Liquidación Provisional 14 de 2013 de 2.988.900 miles de euros, con el desglose por liquidación y concepto que se muestra en la siguiente tabla.

INGRESOS DERIVADOS DE LA LEY 15/2012 DE MEDIDAS FISCALES PARA LA SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA
(Importes en Euros)

AÑO 2013	Tributos y cánones	Modificación tarifa impuesto especial hidrocarburos	Subastas D^e emisión (90 % recaudado)	TOTAL
Liquidación 7/2013	426.799.100,84	0,00	61.679.595,96	488.478.696,80
Liquidación 8/2013	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidación 9/2013	148.008.588,66	118.002.780,00	15.463.509,75	281.474.878,41
Liquidación 10/2013	661.658,84	12.609.240,00	0,00	13.270.898,84
Liquidación 11/2013	977.071.455,89	28.677.280,00	272.377.699,29	1.278.126.435,18
Liquidación 12/2013	0,00	219.915.700,00	0,00	219.915.700,00
Liquidación 13/2013	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidación 14/2013	647.764.492,96	36.211.800,00	23.656.951,44	707.633.244,40
TOTAL	2.200.305.297,19	415.416.800,00	373.177.756,44	2.988.899.853,63

3. Ingresos Liquidables

El importe a liquidar por el conjunto de los distribuidores y por la aplicación de la Ley 15/2012 es positivo: 7.366.350 miles de euros, aunque resulta insuficiente para cubrir los costes de las actividades reguladas, así como de aquellos otros costes que, según la distinta normativa publicada, tienen la misma prelación en su cobro que dichas actividades.

4. Prima del Régimen Especial

La cantidad destinada al pago de la prima del régimen especial asciende a 9.306.575 miles de euros, un 1 % inferior a lo previsto.

En esta Liquidación Complementaria de la Liquidación Provisional 14 de 2013 se han incluido las reliquidaciones de la retribución de las instalaciones de producción de energías renovables, cogeneración y residuos contempladas en la disposición transitoria tercera del Real Decreto-Ley 9/2013, de 12 de julio, para el periodo comprendido entre el 14 de julio y 31 de diciembre de 2013, realizadas según la metodología establecida en la disposición transitoria octava del Real Decreto 413/2013, por importe de 106 millones de euros.

5. Déficit Acumulado

El déficit acumulado en esta Liquidación Complementaria de la Liquidación Provisional 14 del 2013 (periodo 1 de enero de 2013 al 28 de febrero de 2014) asciende a 3.540 millones de euros en términos de caja.

El déficit en esta liquidación complementaria ha aumentado en 352 millones de euros respecto a la liquidación 14 de 2013 debido a que se han incorporado los siguientes costes:

- 113 millones de euros por aplicación de la Resolución de la CNMC, de fecha 13 de noviembre de 2014, para ejecución de sentencias relativas a la minoración para el año 2006 de la retribución de la actividad de producción de energía eléctrica en el importe equivalente al valor de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero asignados gratuitamente.
- 106 millones de euros como consecuencia de las reliquidaciones de la retribución de las instalaciones de producción de energías renovables, cogeneración y residuos contempladas en la disposición transitoria tercera del Real Decreto-Ley 9/2013, de 12 de julio, para el periodo comprendido entre el 14 de julio y 31 de diciembre de 2013 y de reliquidaciones correspondientes a ejercicios anteriores a 2014.
- 99 millones de euros según lo establecido en la Resolución, de 21 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se determina la revisión definitiva de los costes específicos destinados a la compensación de los sistemas insulares y extrapeninsulares correspondientes al ejercicio 2011 de las empresas generadoras de Endesa, S.A.
- 30 millones de euros de la Orden IET/2176/2014, de 20 de noviembre, por la que se desarrolla la metodología de cálculo y se fija el tipo de interés definitivo que devengarán los derechos de cobro de los déficits de ingresos y los desajustes temporales del sistema eléctrico anteriores a 2013. El detalle de los cálculos se adjunta como Anexo 2.
- 4 millones de euros en aplicación de la Resolución de la Secretaría de Estado de Energía de fecha 18 de julio de 2014 por la que se procede a dar cumplimiento a los autos del Tribunal Supremo dictados en el recurso contencioso-administrativo nº 419/2010 sobre la financiación del bono social.

3. Resumen de los Resultados de la Liquidación

3.1. Introducción

En el Cuadro 0 se hace una previsión a nivel anual de los ingresos y costes sujetos a liquidación, habiéndose incluido tanto las partidas que se mencionan en la Orden como aquellas que se incluyen en la Memoria Económica de la misma pero que tendrán un desarrollo normativo posterior.

La previsión de la liquidación de las actividades reguladas (Cuadro 0), debidamente laminada, será la que se empleará como base de comparación de los resultados de las diferentes liquidaciones.

Los resultados de la Liquidación Complementaria de la Liquidación Provisional 14 del 2013 están resumidos en los Cuadros 1 y 2.

El Cuadro 1 recoge la cuantía de las partidas implicadas en el proceso de liquidación, comparándose con las del ejercicio anterior y el Cuadro 2 con la previsión de liquidaciones de actividades reguladas efectuada a partir de la tarifa de 2013 (Orden IET/107/2014); se ha incluido el efecto correspondiente a la estacionalidad empleando a estos efectos la metodología que se indica en el Anexo 1. También, se ha de precisar que, a diferencia de los conceptos incluidos en el Cuadro 0, con objeto de ajustar la comparación entre los resultados de la liquidación y la previsión que se considera en la Memoria Económica de la Orden de Tarifas IET/107/2014, aquellas partidas cuya normativa no ha sido aún desarrollada no se incluyen en la laminación de la previsión, postergando su consideración al momento en que dicha normativa sea efectiva.

Los ingresos de un mes sólo pueden considerarse definitivos cuando se hayan facturado ese mes y los dos meses siguientes. Según esto, la distribución de ingresos se consideraba que venía distribuyéndose de acuerdo con la secuencia que se muestra en la tabla.

LA FACTURACION DEL CONSUMO ELECTRICO

	Mes m	Mes m+1	Mes m+2
Tarifas baja tensión	16%	69%	15%
Tarifas alta tensión	73%	27%	
Total facturación	28%	57%	15%

Con objeto de minimizar los desajustes coyunturales entre ingresos y costes, se llevan a cabo 14 liquidaciones y se laminan los costes, de tal forma que el coste anual reconocido a las actividades reguladas cuya cuantía viene fijada por la normativa se distribuye a lo largo de las 14 liquidaciones.

En los Cuadros 1 y 2 se aplica dicha laminación a los costes de las actividades reguladas cuya cantidad viene establecida por la normativa. Por otro lado, para aquellos costes reconocidos que resultan exógenos al sistema de liquidaciones se reconoce el valor de los mismos, y se periodifica tal y como se señala en el Anexo 1.

En esta liquidación, y con objeto de ir comprobando si los porcentajes de laminación, que se han venido empleando para periodificar los costes de las actividades reguladas cuya cantidad viene establecida en las tarifas resultan correctos en el momento presente, se han elaborado las tablas 1 y 2 que muestran tanto a nivel energía como facturación, las modificaciones que se han producido en la declaración.

Tabla 1
Decalajes Energía

Consumo		Mensual			Acumulado		
Año	Mes	Mes facturación			Mes facturación		
		Mes n	Mes n+1	Resto	Mes n	Mes n+1	Resto
2012	1	21,5%	73,4%	5,1%	21,5%	94,9%	100,0%
2012	2	24,4%	70,1%	5,5%	24,4%	94,5%	100,0%
2012	3	21,5%	71,8%	6,7%	21,5%	93,3%	100,0%
2012	4	19,6%	74,7%	5,7%	19,6%	94,3%	100,0%
2012	5	19,2%	75,5%	5,3%	19,2%	94,7%	100,0%
2012	6	18,2%	75,3%	6,5%	18,2%	93,5%	100,0%
2012	7	18,3%	75,0%	6,7%	18,3%	93,3%	100,0%
2012	8	19,2%	72,6%	8,2%	19,2%	91,8%	100,0%
2012	9	18,6%	77,0%	4,4%	18,6%	95,6%	100,0%
2012	10	19,8%	75,4%	4,8%	19,8%	95,2%	100,0%
2012	11	21,1%	72,6%	6,3%	21,1%	93,7%	100,0%
2012	12	19,0%	74,4%	6,6%	19,0%	93,4%	100,0%
2013	1	21,2%	73,2%	5,6%	21,2%	94,4%	100,0%
2013	2	21,3%	72,9%	5,8%	21,3%	94,2%	100,0%
2013	3	18,7%	71,6%	9,7%	18,7%	90,3%	100,0%
2013	4	14,9%	76,2%	8,9%	14,9%	91,1%	100,0%
2013	5	15,4%	75,5%	9,1%	15,4%	90,9%	100,0%
2013	6	13,3%	77,7%	9,0%	13,3%	91,0%	100,0%
2013	7	13,5%	76,9%	9,6%	13,5%	90,4%	100,0%
2013	8	14,5%	76,3%	9,2%	14,5%	90,8%	100,0%
2013	9	14,6%	77,5%	7,9%	14,6%	92,1%	100,0%
2013	10	14,8%	76,1%	9,1%	14,8%	90,9%	100,0%
2013	11	15,2%	73,5%	11,3%	15,2%	88,7%	100,0%
2013	12	14,4%	75,3%	10,3%	14,4%	89,7%	100,0%
SINCRO		28,0%	57,0%	15,0%	28,0%	85,0%	100,0%

Tabla 2
Decalajes Facturación

Consumo		Mensual			Acumulado		
		Mes facturación			Mes facturación		
Año	Mes	Mes n	Mes n+1	Resto	Mes n	Mes n+1	Resto
2012	1	23,6%	53,2%	23,2%	23,6%	76,8%	100,0%
2012	2	23,5%	54,9%	21,6%	23,5%	78,4%	100,0%
2012	3	25,7%	48,2%	26,1%	25,7%	73,9%	100,0%
2012	4	29,1%	62,3%	8,6%	29,1%	91,4%	100,0%
2012	5	32,2%	60,4%	7,4%	32,2%	92,6%	100,0%
2012	6	27,3%	65,8%	6,9%	27,3%	93,1%	100,0%
2012	7	25,4%	66,9%	7,7%	25,4%	92,3%	100,0%
2012	8	30,5%	60,9%	8,6%	30,5%	91,4%	100,0%
2012	9	28,9%	64,2%	6,9%	28,9%	93,1%	100,0%
2012	10	30,2%	62,2%	7,6%	30,2%	92,4%	100,0%
2012	11	32,1%	58,9%	9,0%	32,1%	91,0%	100,0%
2012	12	25,3%	66,4%	8,3%	25,3%	91,7%	100,0%
2013	1	28,4%	64,5%	7,1%	28,4%	92,9%	100,0%
2013	2	28,2%	64,0%	7,8%	28,2%	92,2%	100,0%
2013	3	28,0%	55,9%	16,1%	28,0%	83,9%	100,0%
2013	4	22,9%	61,5%	15,6%	22,9%	84,4%	100,0%
2013	5	24,2%	59,4%	16,4%	24,2%	83,6%	100,0%
2013	6	19,2%	66,0%	14,8%	19,2%	85,2%	100,0%
2013	7	18,2%	67,5%	14,3%	18,2%	85,7%	100,0%
2013	8	21,7%	62,2%	16,1%	21,7%	83,9%	100,0%
2013	9	22,1%	64,1%	13,8%	22,1%	86,2%	100,0%
2013	10	22,9%	61,4%	15,7%	22,9%	84,3%	100,0%
2013	11	22,7%	59,7%	17,6%	22,7%	82,4%	100,0%
2013	12	19,5%	65,2%	15,3%	19,5%	84,7%	100,0%
SINCRO		28,0%	57,0%	15,0%	28,0%	85,0%	100,0%

Así se aprecia que:

- Sigue siendo válido que el consumo de un mes prácticamente se tiene totalmente facturado a los dos meses siguientes.
- La energía se declara a partir del segundo mes con menos decaje que los ingresos, lo que resulta correcto, dado que el período para disponer de la lectura y facturación es menor cuando mayor es el consumo de los clientes.
- Si bien se había producido una disminución del período medio de facturación, en la actualidad, y a causa del cambio de periodicidad en la facturación, la realidad muestra que el porcentaje empleado en el SINCRO 85 % se encuentra bastante ajustado.

Por otro lado, en el Cuadro 1' se han incluido los ingresos y costes relativos a suministros a tarifa anteriores al ejercicio 2013, pero que tienen reflejo económico en este ejercicio; se ha optado por esta solución para, de este modo, aislar los efectos que los ingresos por tarifa integral y pago del régimen especial por los distribuidores pudieran tener respecto a la liquidación de este ejercicio.

En el Cuadro 3 se muestran los ingresos y costes relativos a los distribuidores cuyo número de clientes es inferior a 100.000.

CUADRO 0. PREVISIÓN TARIFA ELÉCTRICA Y LIQUIDACIÓN ACTIVIDADES Y COSTES REGULADOS 2013

CONCEPTO	PREVISIÓN 2013 Orden IET/107/2014	
	GWh en consumo	Miles de €
A. Ingresos Regulados Brutos		14.165.004
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad	234.748	14.008.419
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores de energía eléctrica		123.000
Exceso de ingresos sobre la TUR de los consumidores sin derecho transitoriamente suministrados por CUR (Orden ITC/1659/2009)		33.585
B. Cuotas con Destino Específico		392.782
Tasa de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (0,150%)		20.997
Moratoria nuclear (0,540%)		75.459
2º parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)		141
Recargo para recuperar el déficit de ingresos en la liquidación de las actividades reguladas generado entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2005 (2,116%)		296.185
C. Ingresos Regulados Netos de Cuotas (C = A - B)		13.772.222
D. Prima del Régimen Especial		9.380.000
E. Ingresos liquidación actividades reguladas (E = C - D)		4.392.222
F. COSTES ACTIVIDADES REGULADAS		11.020.241
Transporte		1.604.385
Retribución del transporte		1.591.471
Incentivo disponibilidad del transporte		12.914
Distribución y Gestión Comercial		5.098.161
Retribución de empresas distribuidoras con más de 100.000 suministros		4.716.864
Retribución distribución		4.579.837
Incentivo de calidad del servicio correspondiente a retribución 2011		74.204
Calidad de servicio		77.004
Incentivo reducción de pérdidas y calidad 2013		- 14.181
Retribución de empresas distribuidoras con menos de 100.000 suministros		324.596
Gestión Comercial		56.701
Compensación insulares y extrapeninsulares con cargo a las tarifas de acceso		1.806.000
Titulizados antes RDL 6/2010		96.409
Adjudicatarios 2ª subasta déficit ex ante		96.409
Fondo de titulación		1.940.082
Déficit pendiente de titularizar		348.671
Déficit de ingresos año 2010		65.402
Déficit de ingresos año 2011		26.322
Déficit de ingresos año 2012		256.946
Déficit extrapeninsular 2003 - 2005		1
Sistema de interrumpibilidad en mercado		682.000
Déficit (+) / Superávit (-) del sistema de pagos por capacidad		- 555.468
G. Déficit / Superávit de actividades reguladas (G = E - F)		- 6.628.019
H. Otros costes liquidables		- 356.377
Financiación del Bono Social		228.400
Estimación sobrecostes SEIE 2011		251.000
Estimación costes de intereses definitivos desajuste de ingresos		200.000
Ingreso FADE		- 901.100
Retribución definitiva transporte 2008-2011		- 33.997
Impacto liquidaciones definitivas 2008-2011		112.653
Impacto RDL 9/2013 sobre RE		- 333.333
Previsión imputación de pérdidas		120.000
I. Ingresos externos a peajes de acceso		2.676.145
Ingresos por la Ley 15/2012		2.350.000
Ingresos por subastas de CO ₂		326.145
Ingresos crédito extraordinario		
J. Déficit/superavit de Liquidaciones (J = G - H + I)		- 3.595.497

Cuadro 1
COMPARACIÓN LIQUIDACIÓN ACTIVIDADES Y COSTES REGULADOS 2013/2012
TOTAL NACIONAL
(Miles de Euros)

CONCEPTO	Liq. complementaria de la liq.14/2013		Liquidación nº 14/2012		DIFERENCIA ABSOLUTA		DIFERENCIA %	
	GWh	miles €	GWh	miles €	GWh	miles €	GWh	miles €
Ingresos por facturación de tarifas de acceso	239.676	13.884.456	246.829	14.526.504	-7.153	-642.048	-2,90	-4,42
Ingresos por facturación de tarifas de acceso de productores de energía	270.532	137.497	257.842	140.437	12.690	-2.940	4,92	-2,09
Ingresos facturados por Orden ITC/1659/2009		34.219		63.968	0	-29.749		-46,51
TOTAL INGRESOS BRUTOS	239.676	14.056.172	246.829	14.730.909	-7.153	-674.737	-2,90	-4,58
CUOTAS		372.158		479.572		-107.414		-22,40
Compensación insulares y extrapeninsulares		0		0		0		
Operador del Sistema		0		18.222		-18.222		-100,00
Operador del Mercado		0		0		0		
Tasa de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia		20.076		22.507		-2.431		-10,80
Moratoria nuclear (sobre los ingresos regulados)		71.553		52.746		18.807		35,66
Fondo para la financiación de activid. Plan General Residuos Radiactivos		133		140		-7		-5,00
Recargo para recuperar el déficit de ingresos generado en el 2005		280.396		385.957		-105.561		-27,35
Cuota compensación por int.y req.especial		0		0		0		
TOTAL INGRESOS NETOS		13.684.014		14.251.337		-567.323		-3,98
Regularización ejercicios anteriores a 2010 (Cuadro 1)		-16.296		-155.452		139.156		-89,52
Corrección de Medidas		16.285		0				
Prima régimen especial		9.306.575		8.585.853		720.722		8,39
Ingresos por la Ley 15/2012		-2.615.722		0				
Ingresos por subastas de CO2		-373.178		0				
INGRESOS LIQUIDACIÓN ACTIVIDADES REGULADAS		7.366.350		5.820.936		1.545.414		26,55
Transporte		1.604.385		1.477.453		126.932		8,59
Distribución y Gestión Comercial		4.699.361		4.663.199		36.162		0,78
Distribución DT11		324.341		342.169		-17.828		-5,21
Calidad del servicio		74.204		0		74.204		
Bono social		200.896		202.367		-1.471		-0,73
Estimación sobrecostos SEIE 2011		0		1.622.000		-1.622.000		-100,00
Desajuste ingresos revisión generación insular y extrap.		1		18.223		-18.222		-99,99
Compensación insular y extrapeninsular		1.806.000		0		1.806.000		
Desajuste de ingresos año 2006		0		98.078		-98.078		-100,00
Desajuste de ingresos año 2008		0		7.635		-7.635		-100,00
Desajuste de ingresos año 2009		0		97		-97		-100,00
Desajuste de ingresos año 2010		65.402		203.853		-138.451		-67,92
Desajuste de ingresos año 2011		26.322		236.565		-210.243		-88,87
Desajuste de ingresos año 2012		256.946		0		256.946		
Desajuste temporal de ingresos año 2011		0		867.338		-867.338		-100,00
Adjudicatarios 2ª subasta déficit ex-ante		96.435		102.427		-5.992		-5,85
Anualidad FADE		1.940.082		1.276.011		664.071		52,04
Sistema de interrumplibilidad en mercado		677.342		470.455		206.887		43,98
Imputación de la diferencia de pérdidas		128.941		72.557		56.384		77,71
Déficit (+) o superávit (-) del sistema de pagos por capacidad		-609.483		-262.369		-347.114		132,30
Diferencias		-3.924.825		-5.577.122		1.652.297		-29,63
Excedente del Fondo de Titulización		901.106		0		901.106		
Intereses cuenta depósito CNMC		7.241		7.801		-560		
Saldo CNMC		2.478		35.931		-33.453		
Fondo resto calidad servicio 2008		18.000		0		18.000		
Pago OMIE CESUR		-150		0		-150		
Devolución Bono Social		-224.698		0		-224.698		
OS Diferencia Retribución-Recaudación		-2.505		2.986		-5.491		
OMIE Diferencia Retribución-Recaudación		178		384		-206		
Diferencias definitiva 2008		-74.968		0		-74.968		
Orden tipos de interés definitivo déficits		-30.390		0		-30.390		
Revisión definitiva Extrapeninsulares 2011		-98.594		0		-98.594		
Ejecución sentencia Derechos de Emisión 2006		-113.420		0		-113.420		
Aplicación Sentencia Bono Social		0		-105.516		105.516		
Desvíos Compensación Insulares y Extrap.		0		-423.400		423.400		
Fondo Compensación Definitiva SEIE 2010		0		-90.548		90.548		
Fondo Resto Gestión Demanda 2005		0		9.145		-9.145		
Fondo Resto Calidad Sercio 2007		0		22.000		-22.000		
Saldo IDAE a 31/12/2011		0		509.127		-509.127		
Déficit / Superávit		-3.540.547		-5.609.212		2.068.665		-36,88

Cuadro 2

COMPARACIÓN LIQUIDACIÓN ACTIVIDADES Y COSTES REGULADOS 2013/PREVISIÓN (ORDEN IET/107/2014)
TOTAL NACIONAL
(Miles de Euros)

CONCEPTO	Liq. complementaria de la liq. 14/2013		Previsión Liquidación Actividades Reguladas		DIFERENCIA ABSOLUTA		DIFERENCIA %	
	GWh	miles €	GWh	miles €	GWh	miles €	GWh	miles €
Ingresos por facturación de tarifas de acceso	239.676	13.884.456	234.748	14.008.419	4.928	-123.963	2,10	-0,88
Ingresos por facturación de tarifas de acceso de productores de energía	270.532	137.497		123.000		14.497		11,79
Ingresos facturados por Orden ITC/1659/2009		34.219		33.585		634		1,89
TOTAL INGRESOS BRUTOS	239.676	14.056.172	234.748	14.165.004	4.928	-108.832	2,10	-0,77
CUOTAS		372.158		392.782		-20623,87815		-5,25
Compensación insulares y extrapeninsulares		0		0		0		
Operador del Sistema		0		0		0		
Operador del Mercado		0		0		0		
Tasa de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia		20.076		20.997		-921		-4,39
Moratoria nuclear (sobre los ingresos regulados)		71.553		75.459		-3.906		-5,18
Fondo para la financiación de activid. Plan General Residuos Radiactivos		133		141		-8		-5,67
Recargo para recuperar el déficit de ingresos generado en el 2005		280.396		296.185		-15.789		-5,33
TOTAL INGRESOS NETOS		13.684.014		13.772.222		-88.208		-0,64
Regularización ejercicios anteriores a 2010 (Cuadro 1)		-16.296		0		-16.296		
Corrección de Medidas		16.285		0		16.285		
Prima régimen especial		9.306.575		9.380.000		-73.425		-0,78
Ingresos por la Ley 15/2012		-2.615.722		-2.350.000		-265.722		11,31
Ingresos por subastas de CO2		-373.178		-326.145		-47.033		14,42
Ingresos crédito extraordinario		0		0		0		
INGRESOS LIQUIDACIÓN ACTIVIDADES REGULADAS		7.366.350		7.068.367		297.983		4,22
Transporte		1.604.385		1.604.385		0		0,00
Distribución y Gestión Comercial		4.699.361		4.699.361		0		0,00
Distribución DT11		324.341		324.596		-255		-0,08
Calidad del Servicio		74.204		74.204		0		0,00
Bono social		200.896		228.400		-27.504		-12,04
Estimación sobrecostos SEIE 2011		0		251.000		-251.000		-100,00
Desajuste ingresos revisión generación insular y extrap.		1		1		0		-31,51
Compensación insular y extrapeninsular		1.806.000		1.806.000		0		0,00
Desajuste de ingresos año 2010		65.402		65.402		0		0,00
Desajuste de ingresos año 2011		26.322		26.322		0		0,00
Desajuste de ingresos año 2012		256.946		256.946		0		0,00
Adjudicatarios 2ª subasta déficit ex-ante		96.435		96.409		26		0,03
Anualidad FADE		1.940.082		1.940.082		0		0,00
Sistema de interrupción en mercado		677.342		682.000		-4.658		-0,68
Imputación de la diferencia de pérdidas		128.941		120.000		8.941		7,45
Déficit (+) o superávit (-) del sistema de pagos por capacidad		-609.483		-555.468		-54.015		9,72
Diferencias		-3.924.825		-4.551.274		626.449		-13,76
Excedente del Fondo de Titulización		901.106		901.100		6		0,00
Intereses cuenta depósito CNMC		7.241		0		7.241		
Saldo CNMC		2.478		0		2.478		
Fondo resto calidad servicio 2008		18.000		0		18.000		
Pago OMIE CESUR		-150		0		-150		
Devolución Bono Social		-224.698		0		-224.698		
OS Diferencia Retribución-Recaudación		-2.505		0		-2.505		
OMIE Diferencia Retribución-Recaudación		178		0		178		
Diferencias definitiva 2008		-74.968		-78.656		3.688		
Orden tipos de interés definitivo déficits		-30.390		0		-30.390		
Revisión definitiva Extrapeninsulares 2011		-98.594		0		-98.594		
Ejecución sentencia Derechos de Emisión 2006		-113.420		0		-113.420		
Estimación costes de intereses definitivos		0		-200.000		200.000		-100,00
Impacto RDL 9/2013 sobre RE		0		333.333		-333.333		-100,00
Déficit / Superávit		-3.540.547		-3.595.497		54.950		-1,53

3.2. Comparación de la Liquidación Complementaria de la liquidación 14 de 2013 con la Liquidación 14 de 2012 y con la previsión de tarifas 2013 (Orden IET/107/2014).

3.2.1. Ingresos regulados por peajes

La energía declarada por facturación de tarifas de acceso suministrada a los consumidores asciende a 239.676 GWh, un 2,9 % inferior a la del ejercicio anterior y un 2,1 % superior a la previsión de peajes.

Los ingresos brutos totales ascienden a 14.056.172 miles de euros, un 4,58 % inferiores a los del ejercicio anterior y un 0,77 % a los de la previsión de peajes.

Los precios medios correspondientes a la liquidación complementaria de 2013 son 5,79 cent.€/kWh, sin tener en cuenta los correspondientes a la Orden ITC/1659/2009 ni las tarifas de acceso de productores de energía. En la misma liquidación del ejercicio anterior fueron 5,89 cent.€/kWh y el precio medio previsto del ejercicio es de 5,97 cent.€/kWh.

3.2.2. Otros ingresos regulados

Como consecuencia de la aplicación de la Ley 15/2012, de 27 de julio, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, se han ingresado en cuenta en depósito de la Comisión un total acumulado a la Liquidación Complementaria de la Liquidación Provisional 14 de 2013 de 2.988.900 miles de euros, con el desglose por liquidación y concepto que se muestra en la siguiente tabla.

INGRESOS DERIVADOS DE LA LEY 15/2012 DE MEDIDAS FISCALES PARA LA SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA
(Importes en Euros)

AÑO 2013	Tributos y cánones	Modificación tarifa impuesto especial hidrocarburos	Subastas D ^e emisión (90 % recaudado)	TOTAL
Liquidación 7/2013	426.799.100,84	0,00	61.679.595,96	488.478.696,80
Liquidación 8/2013	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidación 9/2013	148.008.588,66	118.002.780,00	15.463.509,75	281.474.878,41
Liquidación 10/2013	661.658,84	12.609.240,00	0,00	13.270.898,84
Liquidación 11/2013	977.071.455,89	28.677.280,00	272.377.699,29	1.278.126.435,18
Liquidación 12/2013	0,00	219.915.700,00	0,00	219.915.700,00
Liquidación 13/2013	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidación 14/2013	647.764.492,96	36.211.800,00	23.656.951,44	707.633.244,40
TOTAL	2.200.305.297,19	415.416.800,00	373.177.756,44	2.988.899.853,63

3.2.3. Costes regulados del sistema

En los Cuadros 1 y 2 se muestran todas las partidas que forman los costes regulados del sistema. En primer lugar aquellos que se perciben como cuotas con destino específico y posteriormente el resto que se perciben como costes a través del sistema de liquidaciones. Como hechos más relevantes en relación a estos costes se puede destacar lo siguiente:

- El incremento de la retribución destinada al transporte y, en menor medida a la distribución, respecto al ejercicio anterior.
- La variación de los costes destinados a la satisfacción de los desajustes de ingresos del año 2011 y del coste destinado a pagar el fondo de titulización del déficit (FADE). No se corresponden las cantidades que disminuyen los desajustes con las que aumenta el fondo de titulización, al aplicar tipos de interés y plazos de amortización diferentes.
- El aumento del coste de la imputación de pérdidas sobre el ejercicio anterior y sobre el previsto.

3.2.4. Prima del régimen especial

La prima del régimen especial correspondiente a la Liquidación Complementaria de la Liquidación Provisional 14 de 2013 asciende a 9.306.575 miles de euros, un 1 % inferior a lo previsto y un 8,39 % superior a la del ejercicio anterior.

En esta Liquidación Complementaria de la Liquidación Provisional 14 de 2013 se han incluido las reliquidaciones de la retribución de las instalaciones de producción de energías renovables, cogeneración y residuos contempladas en la disposición transitoria tercera del Real Decreto-Ley 9/2013, de 12 de julio, para el periodo comprendido entre el 14 de julio y 31 de diciembre de 2013, realizadas según la metodología establecida en la disposición transitoria octava del Real Decreto 413/2013, por importe de 106 millones de euros.

3.2.5. Regularización de ejercicios anteriores a 2013.

En el Cuadro 1' se muestran los ingresos y costes correspondientes a ejercicios anteriores, y los relacionados con la función de los distribuidores de venta de energía a tarifa, todos los cuales se integran en las liquidaciones y que, a efectos de análisis, resulta conveniente su aislamiento.

Cuadro 1'

REGULARIZACIÓN EJERCICIOS ANTERIORES A 2013 TOTAL NACIONAL (Euros)

CONCEPTO	Liq. complementaria de la liq.14/2013	
	MWh	€
Ingresos por facturación de clientes a tarifa	-35.483	-3.196.824
Ingresos por facturación de tarifa de acceso	471.814	17.740.586
Ingresos por facturación de tarifa de acceso de productores de energía	1.309.687	655.732
Otros ingresos	0	0
Ingresos facturados por régimen especial		0
TOTAL INGRESOS BRUTOS	1.746.018	15.199.495
CUOTAS		361.658
Compensación insulares y extrapeninsulares		-254.224
Operador del Sistema		108
Operador del Mercado		-1.783
Tasa de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia		29.282
Moratoria nuclear (sobre los ingresos regulados)		57.169
Fondo para la financiación de activid. Plan General Residuos Radiactivos		-16.889
Recargo para recuperar el déficit de ingresos generado en el 2005		548.780
Cuota compensación por int.y reg.especial		-785
Costes transición a la competencia		0
Costes asociados al stock estratégico de combustible nuclear		0
TOTAL INGRESOS NETOS		14.837.837
Coste energía en el mercado cons. a tarifa	-37.328	-1.801.360
Costes por compras/ventas OMIP/CESUR		0
Coste régimen especial		343.378
TOTAL COSTE ENERGIA	-37.328	-1.457.982
IMPORTE A LIQUIDAR ACTIVIDADES Y COSTES REGULADOS		16.295.819
Compensaciones DT11 RE		0
Diferencias		16.295.819

El ingreso que aportan a las liquidaciones del ejercicio 2013 asciende a 16.296 miles de euros.

3.2.6. Déficit

El déficit acumulado en esta Liquidación Complementaria de la Liquidación Provisional 14 del 2013 (periodo 1 de enero de 2013 al 28 de febrero de 2014) asciende a 3. 540 millones de euros en términos de caja.

El déficit en esta liquidación complementaria ha aumentado en 352 millones de euros respecto a la liquidación 14 de 2013 debido a que se han incorporado los siguientes costes:

- 113 millones de euros por aplicación de la Resolución de la CNMC, de fecha 13 de noviembre de 2014, para ejecución de sentencias relativas a la minoración para el año 2006 de la retribución de la actividad de producción de energía eléctrica en el importe equivalente al valor de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero asignados gratuitamente.
- 106 millones de euros como consecuencia de las reliquidaciones de la retribución de las instalaciones de producción de energías renovables, cogeneración y residuos contempladas en la disposición transitoria tercera del Real Decreto-Ley 9/2013, de 12 de julio, para el periodo comprendido entre el 14 de julio y 31 de diciembre de 2013 y de reliquidaciones correspondientes a ejercicios anteriores a 2014.
- 99 millones de euros según lo establecido en la Resolución, de 21 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se determina la revisión definitiva de los costes específicos destinados a la compensación de los sistemas insulares y extrapeninsulares correspondientes al ejercicio 2011 de las empresas generadoras de Endesa, S.A.
- 30 millones de euros de la Orden IET/2176/2014, de 20 de noviembre, por la que se desarrolla la metodología de cálculo y se fija el tipo de interés definitivo que devengarán los derechos de cobro de los déficits de ingresos y los desajustes temporales del sistema eléctrico anteriores a 2013. El detalle de los cálculos se adjunta como Anexo 2.
- 4 millones de euros en aplicación de la Resolución de la Secretaría de Estado de Energía de fecha 18 de julio de 2014 por la que se procede a dar cumplimiento a los autos del Tribunal Supremo dictados en el recurso contencioso-administrativo nº 419/2010 sobre la financiación del bono social.

4. Liquidación distribuidores con menos de 100.000 clientes

Aquellos distribuidores con menos de 100.000 clientes que, anteriormente, estaban acogidos a la disposición transitoria de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, se liquidan según la Circular 3/2008, de 6 de noviembre de la Comisión Nacional de Energía.

Básicamente las diferencias respecto al sistema general de liquidación del Real Decreto 2017/1997 son que:

- Se realizan sobre la base de la facturación.
- Se llevan a cabo 12 liquidaciones, sin aplicar ningún tipo de laminación.
- A cada empresa se le calcula su diferencia entre ingresos y costes. Si dicha empresa presenta un saldo negativo se incluye la cantidad a percibir del sistema en la liquidación de ese período. Si tiene que pagar al sistema, este importe se incorporaría a las liquidaciones en el mes siguiente.
- Actualmente se están liquidando por este método 304 empresas. En el cuadro 3 que se incluye a continuación, se muestran los valores correspondientes al conjunto de empresas de la liquidación complementaria del 2013 y del 2012, debiéndose destacar que su incidencia positiva sobre las liquidaciones del último ejercicio ha aumentado, pasando de 124.838 miles de euros a 139.038 miles de euros.

CUADRO 3
DISTRIBUIDORES CON MENOS DE 100.000 CLIENTES (DT11)
(Miles de Euros)

CONCEPTO	Liquidación 12/2013		Liquidación 12/2012		Diferencia absoluta		Diferencia %	
	GWh	miles €	GWh	Miles de €	GWh	Miles de €	GWh	Miles de €
A. Ingresos Brutos (1)		467.317		475.241		-7.924		-2
Ingresos por facturación de tarifas de acceso	5.735	437.913	6.160	473.526	-425	-35.613	-7	-8
Ingresos por facturación de tarifas de acceso de productores	1.881	940	2.264	1.131	-383	-191	-17	-17
Ingresos por Orden ITC 1659 Art. 21 DT 4 ^a		479		584		-105		-18
Corrección de Medidas		27.985		0		27.985		
B. Cuotas por tarifa de acceso		12.310		17.405		-5095		-29
C. Coste de Retribución, Distribución y Gestión Comercial		315.969		332.998		-17.029		-5
D. Resultado (D = A - B - C)		139.038		124.838		14.200		11,37

(1) En estos datos no se incluyen los importes correspondientes a los DT11 liquidados a través de las distribuidoras aguas arriba
En todo el año 2012, el dato de energía e ingresos brutos correspondiente a este concepto fue de 106 GWh y 8.470 miles de €

5. Verificaciones e Incidencias

5.1. Verificaciones.

La CNMC lleva a cabo un numeroso conjunto de controles y comprobaciones con el fin de contrastar la veracidad de la información suministrada por las empresas eléctricas distribuidoras. Tales controles inciden fundamentalmente sobre las siguientes variables:

1. Periodo tarifario.
Esta verificación consiste en la comprobación de la correcta asignación de la energía consumida al periodo tarifario correspondiente.
2. Suma de los términos de la facturación.
Esta verificación consiste en comprobar que la suma de los términos de energía, de potencia, de discriminación horaria y de energía reactiva coincide con la facturación total, utilizada en el proceso de liquidaciones.
3. Precios de potencia y energía.
Esta verificación, estrechamente relacionada con el control 1, consiste en comprobar que los precios aplicados para calcular los términos señalados en el punto anterior coinciden con los establecidos en las Ordenes IET que establecen los peajes para cada periodo tarifario.
4. Facturación de energía.
Con esta comprobación se controla que, para cada uno de los peajes, la suma de la energía en los diferentes periodos horarios coincide con el total.
5. Otras verificaciones.
En todos los ficheros se comprueba que no hay grandes discrepancias con meses anteriores. En caso de haberlas se realiza un análisis de estas discrepancias y se pide explicaciones a la empresa sobre las mismas.
6. Precios medios.
Se verifica que no hay ninguna distorsión en los mismos y en caso de haberlas se procede como en el caso anterior.

Del conjunto de verificaciones realizadas se derivan una serie de consultas con las empresas orientadas a confirmar o modificar la información estadística suministrada para realizar las liquidaciones; en el caso de que se estime que las explicaciones de las empresas son insatisfactorias, se pone en conocimiento de la inspección.

ANEXOS

ANEXO 1

ESTACIONALIDAD DE LOS COSTES PREVISTOS DE LAS LIQUIDACIONES PROVISIONALES DE 2013

1. Situación Inicial

La comparación entre los resultados reales de las liquidaciones y la previsión inicial del ejercicio se muestra en el Cuadro 2 del informe de resultados de las liquidaciones provisionales.

Hasta la liquidación provisional nº 2 de 2013, para llevar a cabo esta comparación, se enfrentaban los datos reales de la liquidación (ingresos y costes) con los datos previstos periodificados.

Estos últimos datos se calculaban partiendo de la previsión inicial de ingresos y costes del conjunto del ejercicio y se les aplicaba una periodificación que consistía en suponer, con carácter general, que los ingresos y costes de un mes se incluían un 28 % en ese mismo mes, un 57 % en el siguiente y un 15 % dos meses después. En definitiva, y tal y como se señalaba en los informes, no se tenía en cuenta la estacionalidad real de los ingresos y costes.

Incluso en aquellos costes, como era el caso del coste del régimen especial, en que por su forma de ser liquidados se incluía sólo en las 12 primeras liquidaciones del ejercicio, se suponía que, en cada mes, el coste reconocido correspondía a una doceava parte del coste anual previsto.

2. Estacionalidad a incluir en las comparaciones

Con independencia de que aquellos costes cuyo reconocimiento se realiza sobre la base de las órdenes de tarifas (transporte, distribución y calidad de servicio), seguirán manteniendo la periodificación que se señala en el apartado anterior, otros costes, así como los ingresos por tarifas de acceso, muestran una estacionalidad propia, diferente a la anteriormente aplicada. Son costes externos al sistema de liquidaciones, que éste viene a reconocer y que, dado que ya se dispone de una serie histórica, al menos de tres años, desde que se produjo la liberalización total del suministro, se puede llevar a cabo una mejor aproximación a la hora de compararlos respecto a los valores reales de las liquidaciones, estacionalizando la previsión de dichos costes.

La nueva metodología empleada se aplica a los siguientes valores:

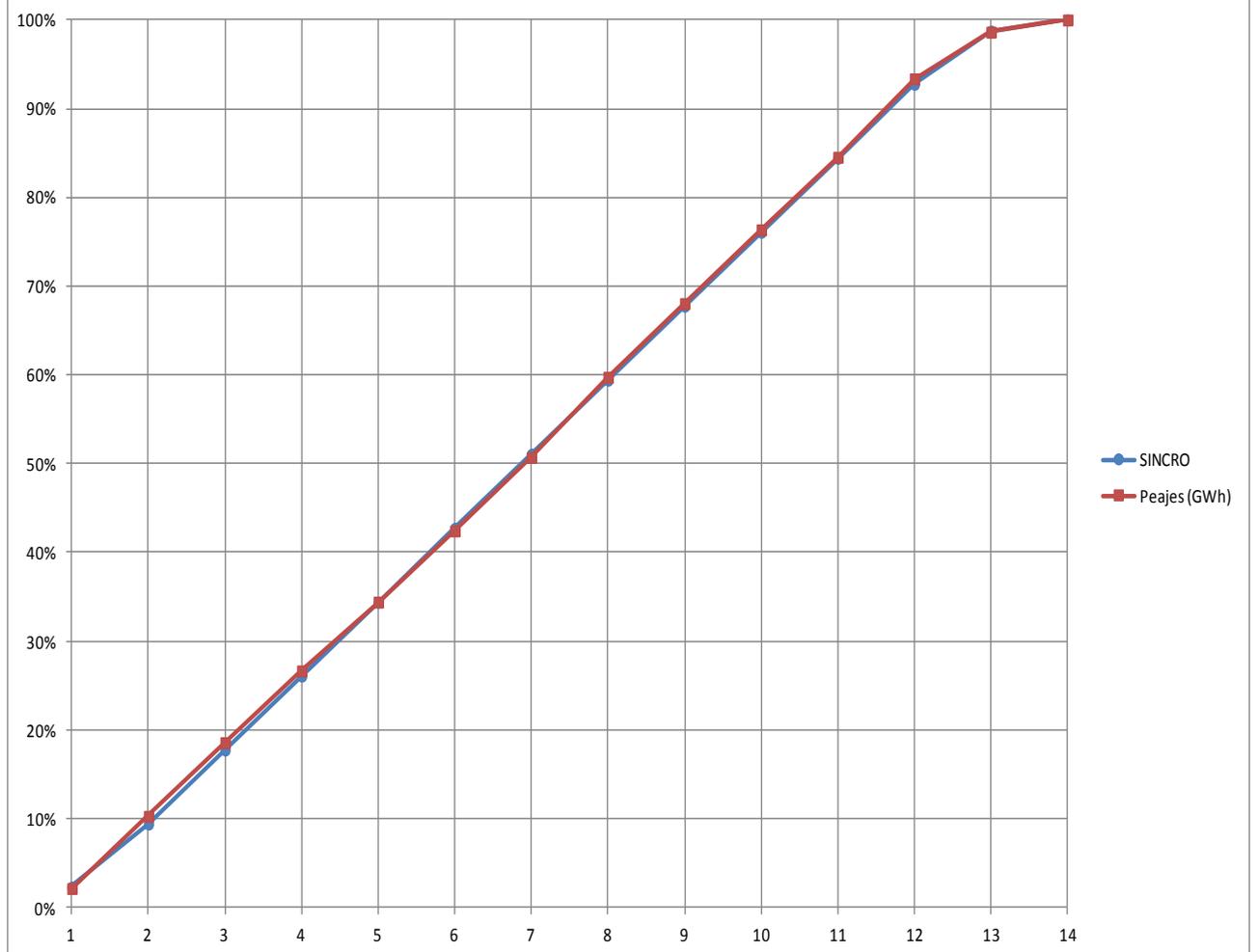
- Energía suministrada
- Ingresos por peajes a consumidores
- Ingresos por peajes a generadores ¹
- Ingresos por el artículo 21 Orden ITC/1659/2009
- Primas del régimen especial
- Servicio de interrumpibilidad
- Pagos por capacidad
- Bono social

El método empleado para determinar el porcentaje acumulado de cada uno de los ingresos y costes anteriormente señalados es relativamente sencillo: se parte de calcular, en los ejercicios 2010 a 2013, el porcentaje que ha representado ese coste en relación al coste total del ejercicio, para, posteriormente, hallar la media aritmética de dichos porcentajes. A continuación se muestran los nuevos coeficientes de periodificación para cada uno de los ingresos y costes previstos, así como su comparación respecto a la periodificación que se venía empleando.

¹ En este caso sólo se dispone de un ejercicio, si bien se irán completando las series incluyendo los datos futuros

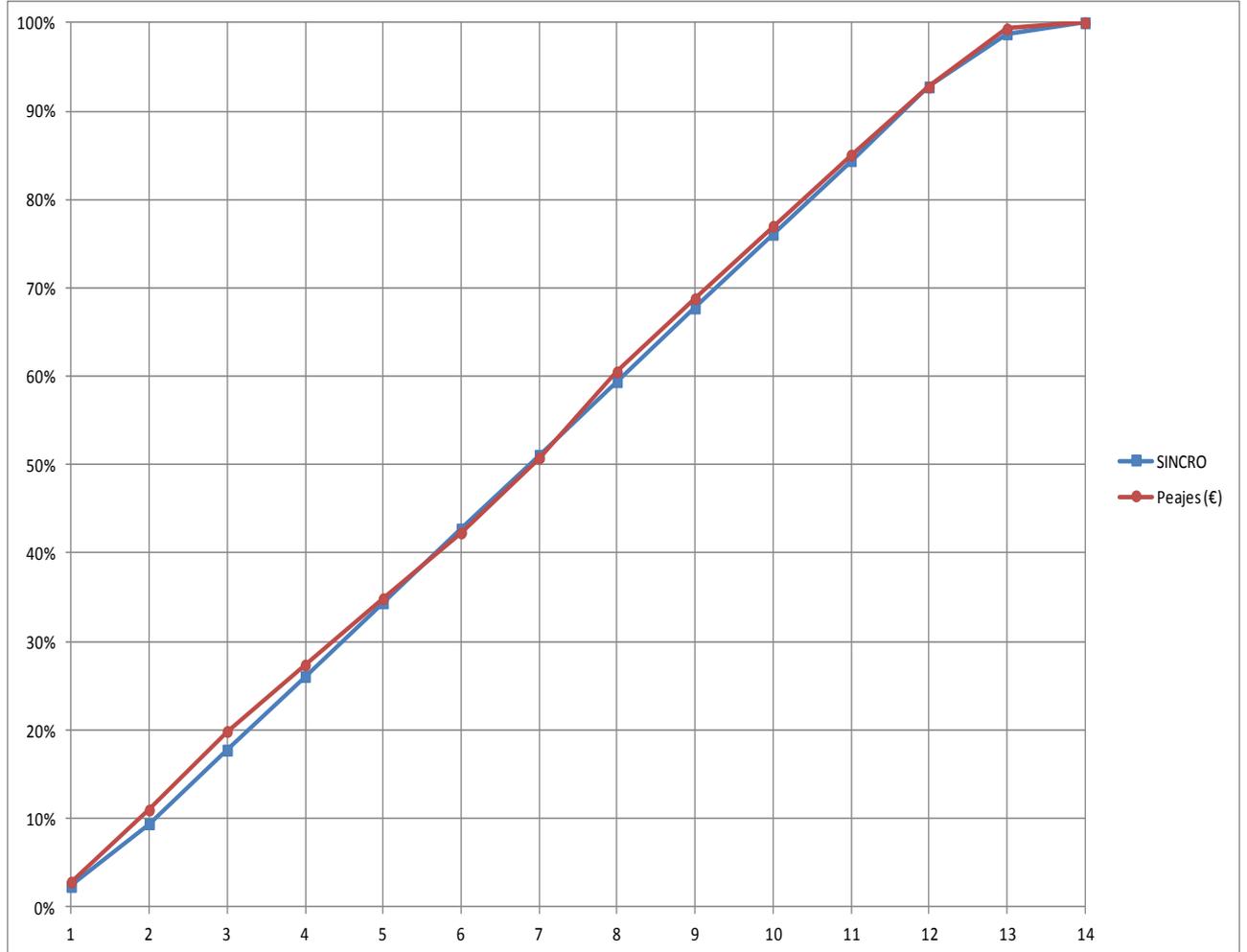
2.1. Demanda de energía

	Porcentajes					Energía (GWh)		
	2010	2011	2012	Nueva previsión	Previsión anterior	Nueva previsión	Previsión anterior	Diferencia
Liquidación 1	2,3%	2,2%	2,0%	2,2%	2,3%	5.201	5.628	-427
Liquidación 2	9,8%	10,4%	10,7%	10,3%	9,4%	24.809	22.715	2.094
Liquidación 3	18,2%	18,3%	19,3%	18,6%	17,8%	44.818	42.816	2.002
Liquidación 4	26,5%	26,3%	27,2%	26,7%	26,1%	64.329	62.918	1.411
Liquidación 5	34,1%	33,9%	35,2%	34,4%	34,4%	83.032	83.019	13
Liquidación 6	42,0%	41,9%	43,4%	42,4%	42,8%	102.375	103.121	-746
Liquidación 7	50,3%	50,0%	51,9%	50,7%	51,1%	122.335	123.222	-887
Liquidación 8	59,5%	58,4%	61,4%	59,7%	59,4%	144.127	143.324	803
Liquidación 9	67,8%	66,8%	69,5%	68,0%	67,8%	164.143	163.425	718
Liquidación 10	76,0%	74,9%	78,2%	76,4%	76,1%	184.188	183.527	661
Liquidación 11	84,5%	82,8%	86,4%	84,5%	84,4%	203.908	203.628	279
Liquidación 12	92,8%	93,9%	93,4%	93,4%	92,8%	225.218	223.730	1.489
Liquidación 13	99,5%	96,9%	99,5%	98,6%	98,8%	237.899	238.203	-304
Liquidación 14	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	241.218	241.218	0



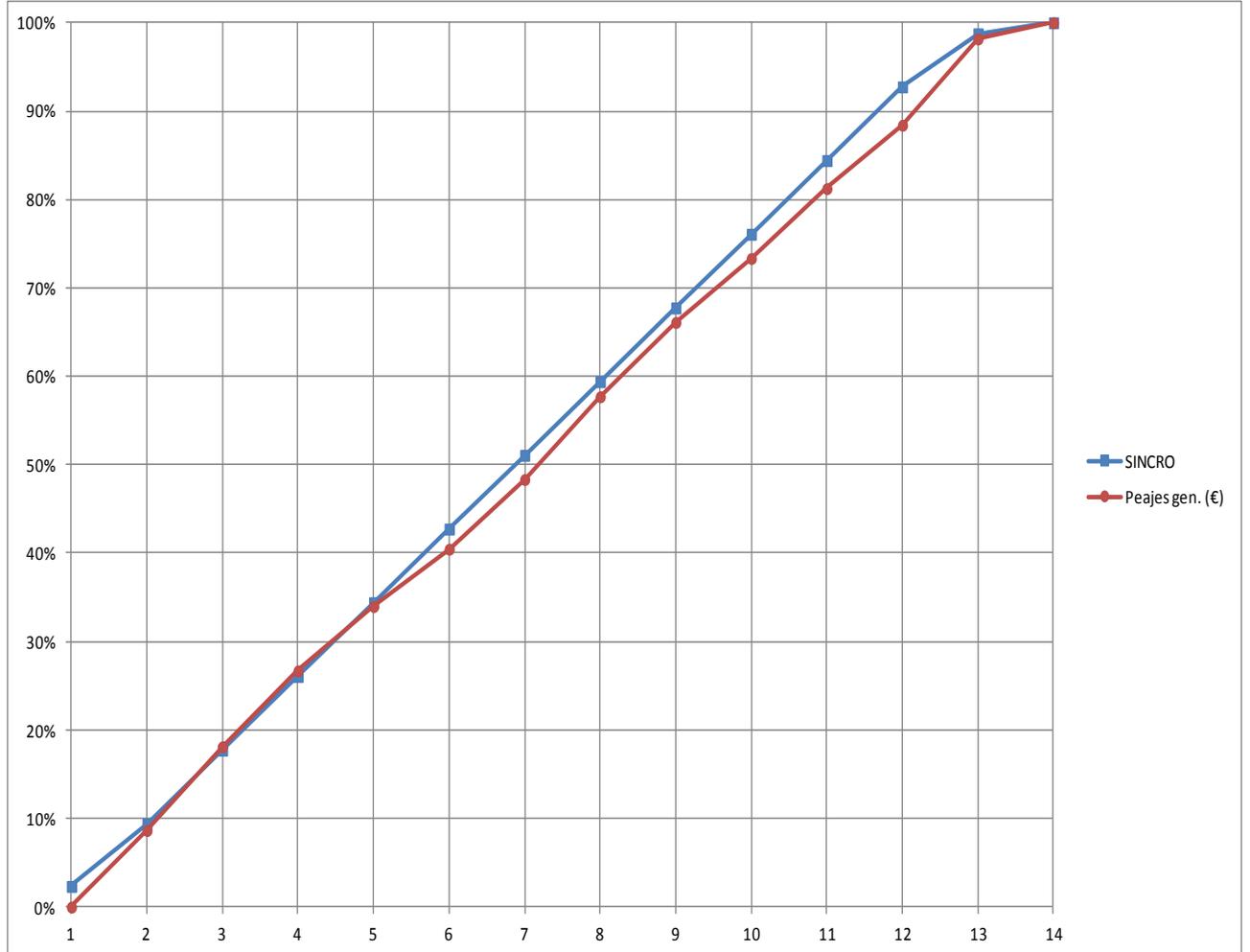
2.2. Ingresos por peajes a consumidores

	Porcentajes					Importe (miles €)		
	2010	2011	2012	Nueva previsión	Previsión anterior	Nueva previsión	Previsión anterior	Diferencia
Liquidación 1	2,9%	3,0%	2,6%	2,8%	2,3%	400.526	330.801	69.724
Liquidación 2	11,1%	11,3%	10,4%	11,0%	9,4%	1.555.881	1.335.020	220.861
Liquidación 3	20,5%	20,2%	18,9%	19,9%	17,8%	2.815.127	2.516.453	298.674
Liquidación 4	28,4%	27,7%	25,9%	27,4%	26,1%	3.880.683	3.697.886	182.797
Liquidación 5	35,7%	35,2%	33,7%	34,9%	34,4%	4.942.522	4.879.320	63.203
Liquidación 6	43,2%	42,9%	40,8%	42,3%	42,8%	5.997.828	6.060.753	-62.925
Liquidación 7	51,8%	51,6%	49,0%	50,8%	51,1%	7.198.035	7.242.186	-44.152
Liquidación 8	61,6%	61,1%	58,9%	60,5%	59,4%	8.580.308	8.423.620	156.689
Liquidación 9	69,5%	69,3%	67,5%	68,8%	67,8%	9.752.066	9.605.053	147.013
Liquidación 10	77,3%	77,2%	76,5%	77,0%	76,1%	10.914.519	10.786.486	128.033
Liquidación 11	84,9%	84,7%	85,4%	85,0%	84,4%	12.055.519	11.967.920	87.599
Liquidación 12	92,8%	92,2%	93,2%	92,7%	92,8%	13.146.923	13.149.353	-2.430
Liquidación 13	99,3%	99,2%	99,3%	99,3%	98,8%	14.077.615	13.999.985	77.630
Liquidación 14	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	14.177.200	14.177.200	0



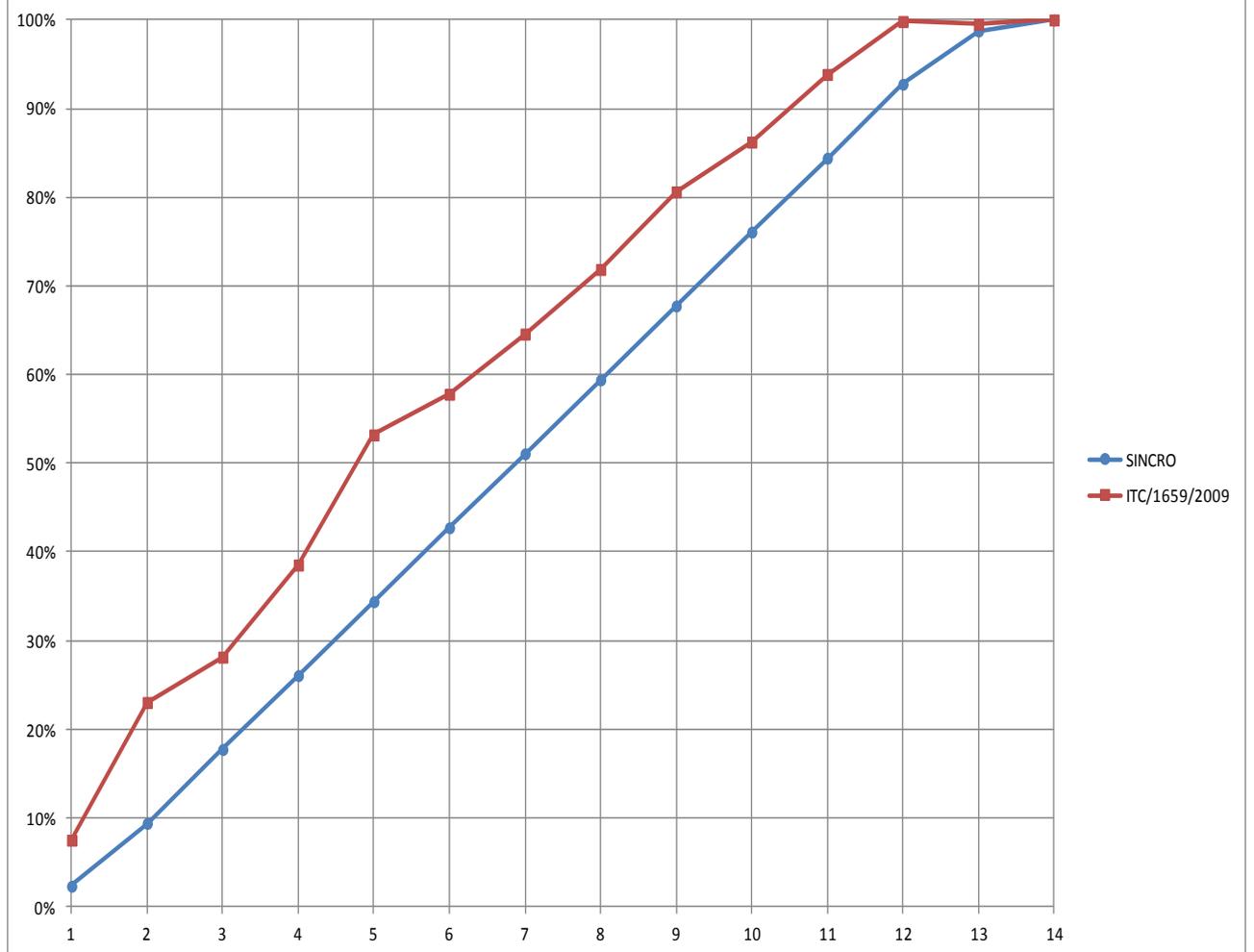
2.3. Ingresos por peajes a generadores

	Porcentajes					Importe (miles €)		
	2010	2011	2012	Nueva previsión	Previsión anterior	Nueva previsión	Previsión anterior	Diferencia
Liquidación 1			0,0%	0,0%	2,3%	0	2.963	-2.963
Liquidación 2			8,7%	8,7%	9,4%	10.993	11.959	-966
Liquidación 3			18,1%	18,1%	17,8%	23.021	22.543	478
Liquidación 4			26,7%	26,7%	26,1%	33.919	33.126	793
Liquidación 5			34,0%	34,0%	34,4%	43.163	43.709	-546
Liquidación 6			40,5%	40,5%	42,8%	51.399	54.293	-2.894
Liquidación 7			48,4%	48,4%	51,1%	61.405	64.876	-3.471
Liquidación 8			57,7%	57,7%	59,4%	73.287	75.459	-2.173
Liquidación 9			66,1%	66,1%	67,8%	83.957	86.043	-2.085
Liquidación 10			73,3%	73,3%	76,1%	93.148	96.626	-3.478
Liquidación 11			81,2%	81,2%	84,4%	103.177	107.209	-4.033
Liquidación 12			88,4%	88,4%	92,8%	112.283	117.793	-5.509
Liquidación 13			98,2%	98,2%	98,8%	124.672	125.413	-740
Liquidación 14			100,0%	100,0%	100,0%	127.000	127.000	0



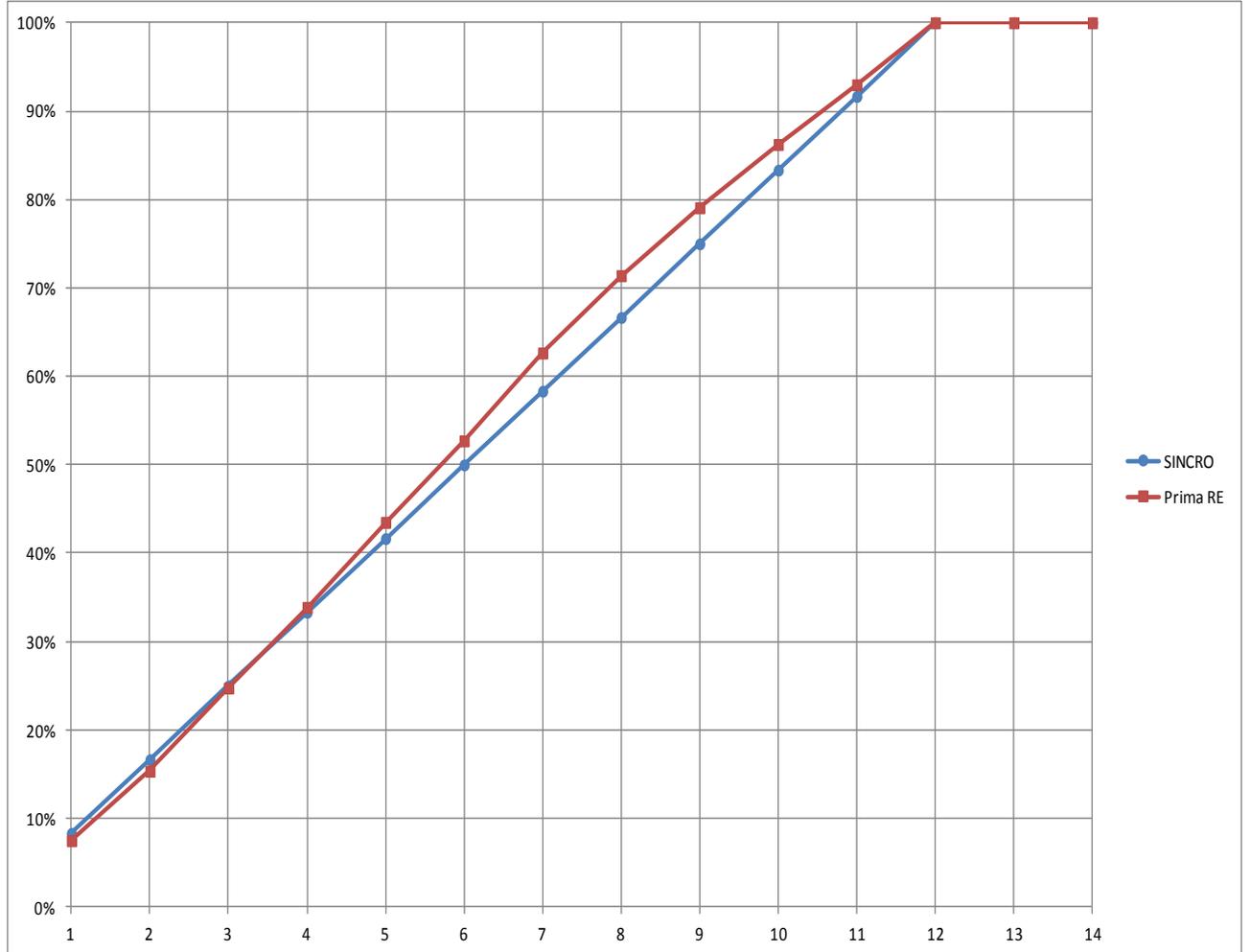
2.4. Ingresos por artículo 21 Orden ITC/1659/2009

	Porcentajes					Importe (miles €)		
	2010	2011	2012	Nueva previsión	Previsión anterior	Nueva previsión	Previsión anterior	Diferencia
Liquidación 1	3,0%	10,0%	9,6%	7,5%	2,3%	4.517	1.400	3.117
Liquidación 2	20,8%	28,6%	19,7%	23,0%	9,4%	13.828	5.650	8.178
Liquidación 3	29,6%	31,5%	23,4%	28,2%	17,8%	16.897	10.650	6.247
Liquidación 4	34,3%	49,9%	31,5%	38,5%	26,1%	23.129	15.650	7.479
Liquidación 5	45,4%	58,7%	55,5%	53,2%	34,4%	31.928	20.650	11.278
Liquidación 6	47,7%	66,9%	58,9%	57,8%	42,8%	34.681	25.650	9.031
Liquidación 7	53,1%	73,8%	66,8%	64,6%	51,1%	38.750	30.650	8.100
Liquidación 8	64,8%	78,6%	72,3%	71,9%	59,4%	43.121	35.650	7.471
Liquidación 9	75,9%	83,8%	82,1%	80,6%	67,8%	48.372	40.650	7.722
Liquidación 10	82,4%	89,0%	87,3%	86,2%	76,1%	51.739	45.650	6.089
Liquidación 11	91,5%	96,4%	93,6%	93,9%	84,4%	56.314	50.650	5.664
Liquidación 12	99,5%	100,0%	100,0%	99,8%	92,8%	59.893	55.650	4.243
Liquidación 13	99,5%	100,0%	99,1%	99,5%	98,8%	59.710	59.250	460
Liquidación 14	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	60.000	60.000	0



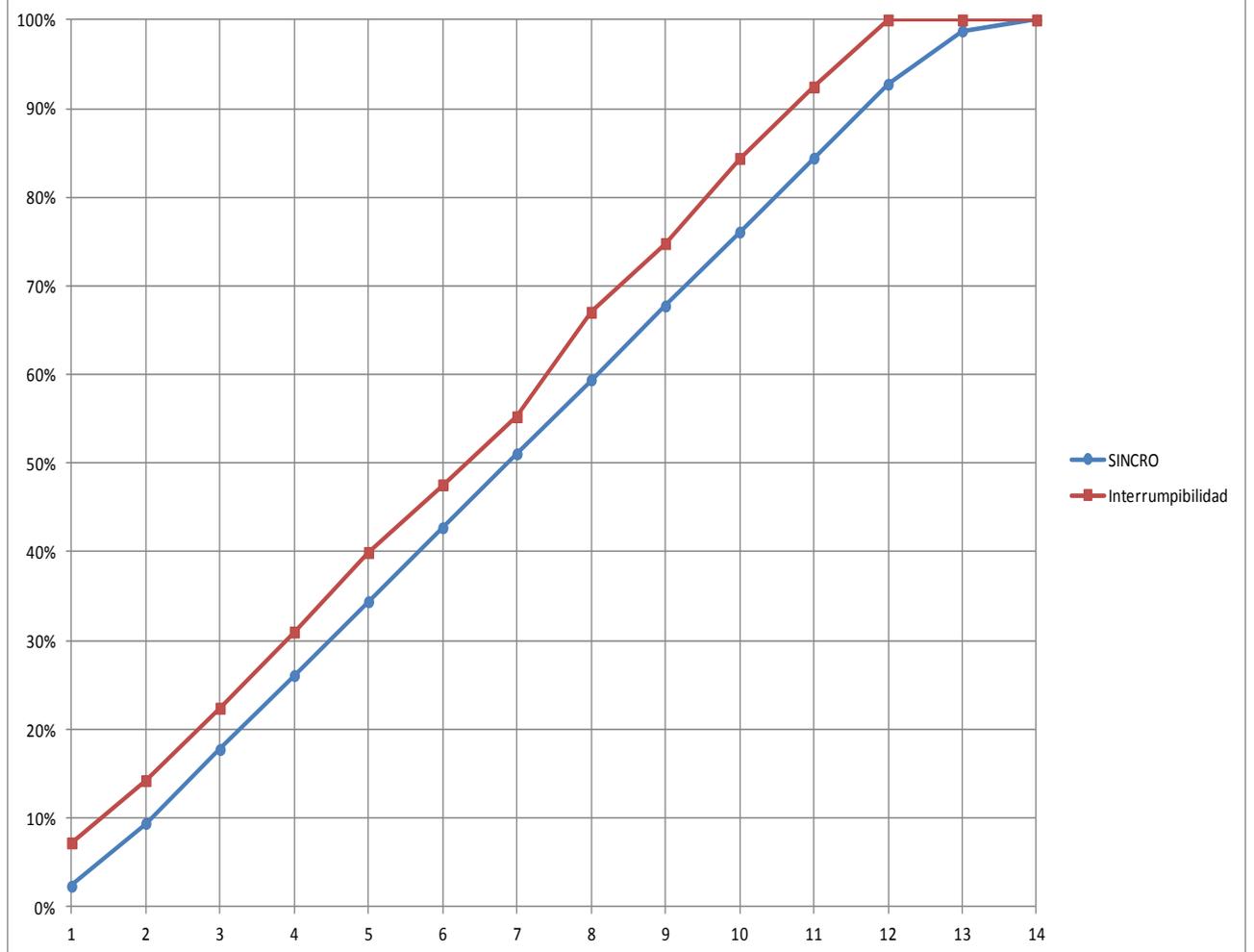
2.5. Primas del régimen especial

	Porcentajes					Importe (miles €)		
	2010	2011	2012	Nueva previsión	Previsión anterior	Nueva previsión	Previsión anterior	Diferencia
Liquidación 1	7,3%	8,0%	7,2%	7,5%	8,3%	679.501	754.167	-74.665
Liquidación 2	13,9%	16,3%	15,9%	15,4%	16,7%	1.390.780	1.508.333	-117.553
Liquidación 3	23,2%	25,8%	25,3%	24,8%	25,0%	2.241.896	2.262.500	-20.604
Liquidación 4	31,7%	35,1%	34,9%	33,9%	33,3%	3.066.078	3.016.667	49.412
Liquidación 5	41,0%	44,4%	45,1%	43,5%	41,7%	3.937.018	3.770.833	166.184
Liquidación 6	49,6%	53,9%	54,6%	52,7%	50,0%	4.771.050	4.525.000	246.050
Liquidación 7	58,8%	64,3%	64,9%	62,7%	58,3%	5.670.087	5.279.167	390.920
Liquidación 8	67,2%	73,3%	73,7%	71,4%	66,7%	6.461.934	6.033.333	428.601
Liquidación 9	75,4%	81,0%	80,9%	79,1%	75,0%	7.157.237	6.787.500	369.737
Liquidación 10	84,0%	87,5%	87,2%	86,2%	83,3%	7.804.220	7.541.667	262.554
Liquidación 11	92,1%	93,6%	93,3%	93,0%	91,7%	8.415.008	8.295.833	119.175
Liquidación 12	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	9.050.000	9.050.000	0
Liquidación 13								
Liquidación 14								



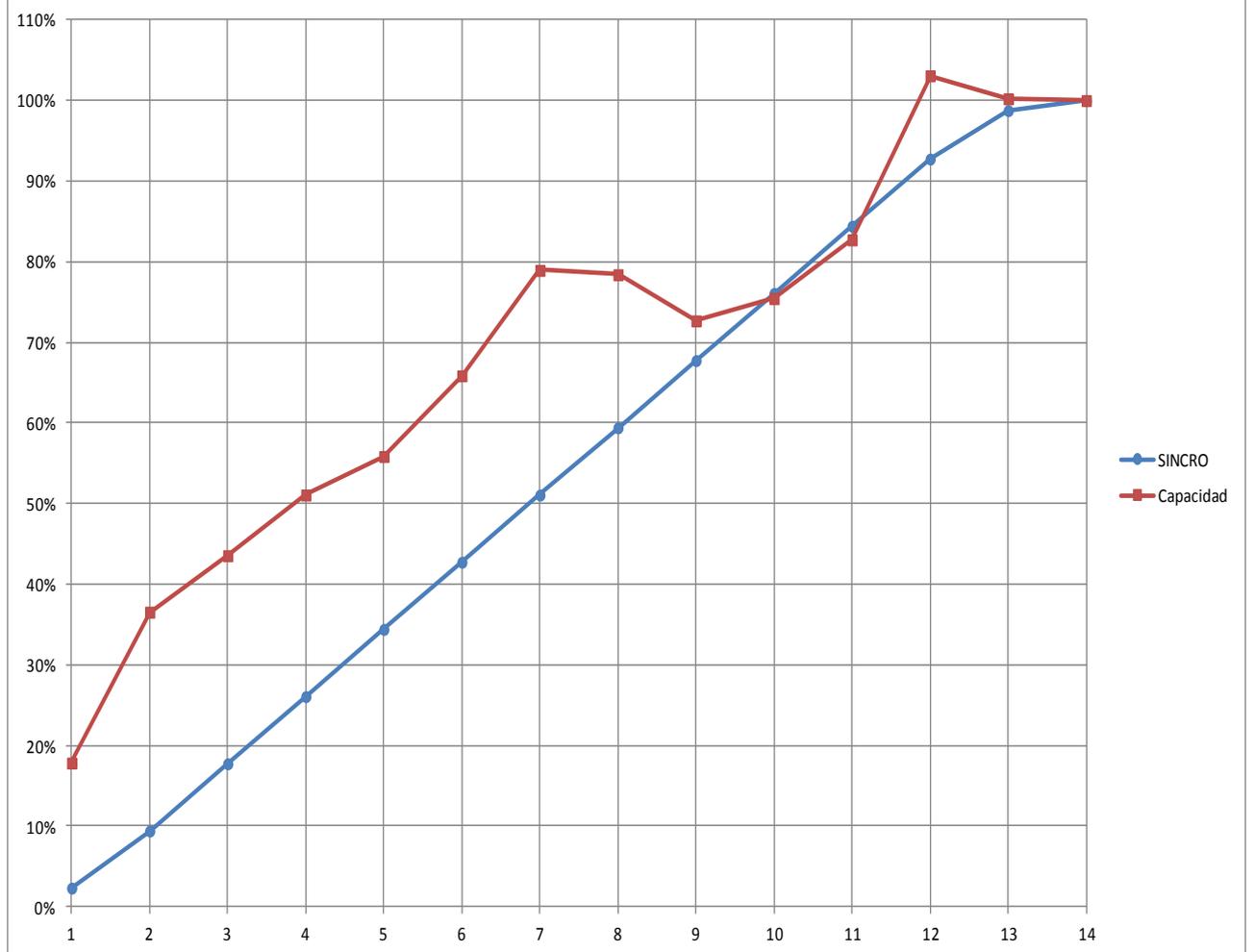
2.6. Servicio de interrumpibilidad

	Porcentajes					Importe (miles €)		
	2010	2011	2012	Nueva previsión	Previsión anterior	Nueva previsión	Previsión anterior	Diferencia
Liquidación 1	7,3%	7,4%	7,0%	7,2%	2,3%	54.094	17.474	36.619
Liquidación 2	13,5%	14,4%	14,8%	14,2%	9,4%	106.681	70.521	36.159
Liquidación 3	19,9%	23,0%	24,4%	22,4%	17,8%	167.800	132.930	34.870
Liquidación 4	27,8%	31,8%	33,4%	31,0%	26,1%	232.086	195.338	36.748
Liquidación 5	36,5%	41,0%	42,4%	40,0%	34,4%	299.237	257.746	41.490
Liquidación 6	43,9%	48,9%	49,9%	47,6%	42,8%	356.388	320.155	36.233
Liquidación 7	51,5%	56,5%	57,8%	55,3%	51,1%	413.851	382.563	31.288
Liquidación 8	64,4%	68,1%	68,6%	67,0%	59,4%	502.102	444.971	57.131
Liquidación 9	72,4%	75,1%	76,9%	74,8%	67,8%	560.106	507.380	52.727
Liquidación 10	82,9%	84,7%	85,5%	84,4%	76,1%	631.974	569.788	62.186
Liquidación 11	91,4%	93,0%	92,9%	92,4%	84,4%	692.300	632.196	60.103
Liquidación 12	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	92,8%	748.899	694.605	54.295
Liquidación 13	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	98,8%	748.900	739.539	9.361
Liquidación 14	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	748.900	748.900	0



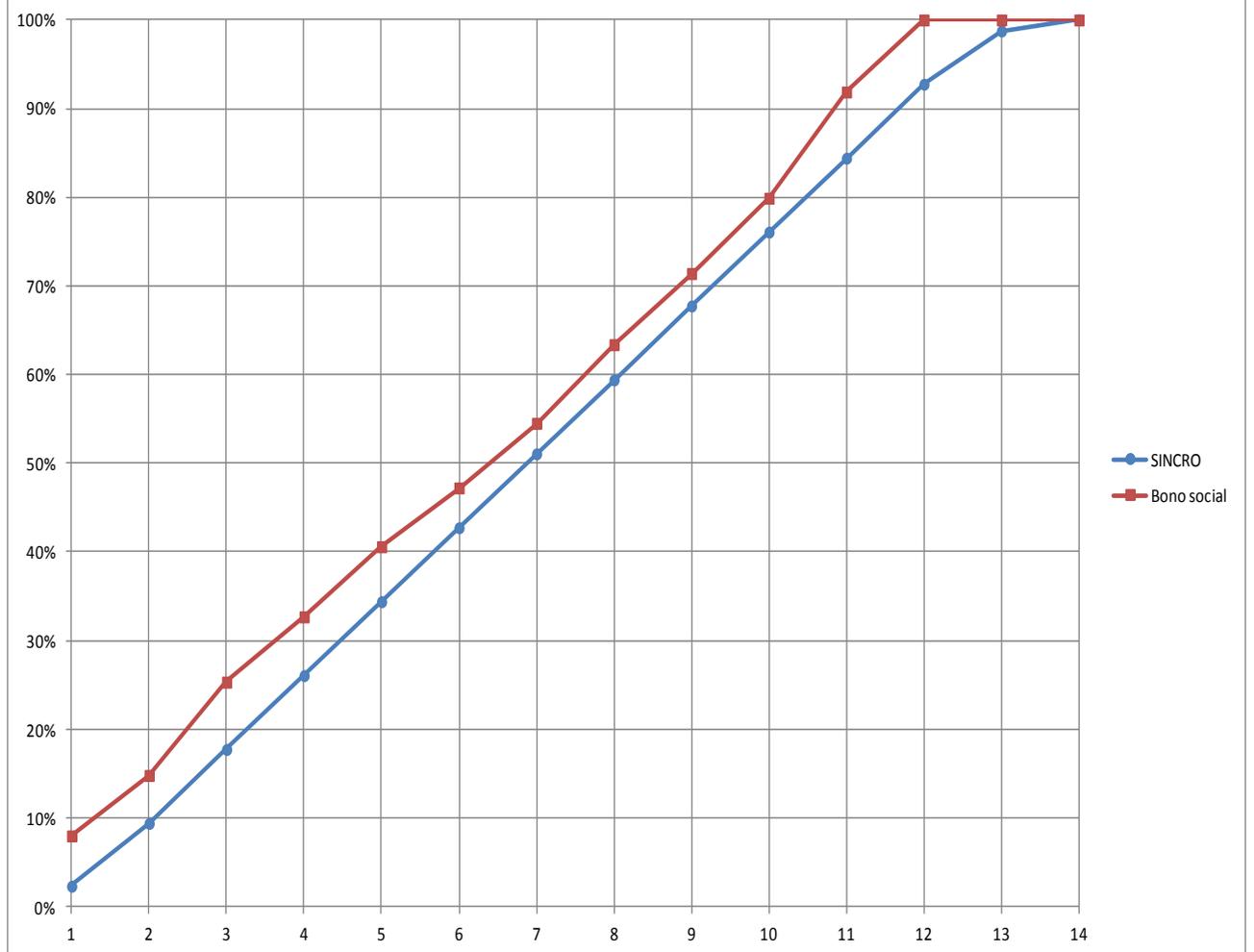
2.7. Pagos por capacidad

	Porcentajes					Importe (miles €)		
	2010	2011	2012	Nueva previsión	Previsión anterior	Nueva previsión	Previsión anterior	Diferencia
Liquidación 1	7,9%	18,2%	17,4%	17,8%	2,3%	-49.218	-6.436	-42.782
Liquidación 2	16,2%	34,4%	38,7%	36,6%	9,4%	-100.829	-25.972	-74.857
Liquidación 3	18,3%	47,4%	39,7%	43,6%	17,8%	-120.148	-48.956	-71.191
Liquidación 4	18,7%	53,9%	48,2%	51,1%	26,1%	-140.902	-71.940	-68.961
Liquidación 5	16,8%	60,5%	51,2%	55,9%	34,4%	-154.072	-94.925	-59.147
Liquidación 6	21,1%	70,0%	61,8%	65,9%	42,8%	-181.667	-117.909	-63.758
Liquidación 7	32,9%	78,5%	79,4%	78,9%	51,1%	-217.727	-140.893	-76.835
Liquidación 8	56,2%	81,0%	75,8%	78,4%	59,4%	-216.246	-163.877	-52.368
Liquidación 9	60,7%	86,1%	59,2%	72,7%	67,8%	-200.460	-186.861	-13.599
Liquidación 10	66,6%	91,1%	59,8%	75,4%	76,1%	-208.087	-209.845	1.759
Liquidación 11	76,3%	97,5%	67,9%	82,7%	84,4%	-228.172	-232.830	4.658
Liquidación 12	91,8%	106,4%	99,7%	103,1%	92,8%	-284.293	-255.814	-28.479
Liquidación 13	96,5%	100,6%	99,8%	100,2%	98,8%	-276.426	-272.362	-4.063
Liquidación 14	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	-275.810	-275.810	0



2.8. Bono social

	Porcentajes					Importe (miles €)		
	2010	2011	2012	Nueva previsión	Previsión anterior	Nueva previsión	Previsión anterior	Diferencia
Liquidación 1	4,8%	8,1%	7,9%	8,0%	2,3%	14.971	4.363	10.608
Liquidación 2	9,3%	17,1%	12,5%	14,8%	9,4%	27.719	17.609	10.110
Liquidación 3	13,9%	26,4%	24,3%	25,3%	17,8%	47.391	33.193	14.198
Liquidación 4	18,0%	34,2%	31,3%	32,7%	26,1%	61.159	48.776	12.384
Liquidación 5	26,5%	41,9%	39,3%	40,6%	34,4%	75.945	64.359	11.586
Liquidación 6	43,6%	49,6%	44,8%	47,2%	42,8%	88.340	79.943	8.398
Liquidación 7	51,4%	57,5%	51,6%	54,5%	51,1%	101.951	95.526	6.425
Liquidación 8	59,0%	66,4%	60,4%	63,4%	59,4%	118.544	111.109	7.435
Liquidación 9	67,0%	75,1%	67,7%	71,4%	67,8%	133.540	126.693	6.847
Liquidación 10	76,2%	79,8%	80,0%	79,9%	76,1%	149.413	142.276	7.138
Liquidación 11	88,2%	91,6%	92,1%	91,9%	84,4%	171.811	157.859	13.952
Liquidación 12	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	92,8%	187.000	173.443	13.558
Liquidación 13	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	98,8%	187.000	184.663	2.338
Liquidación 14	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	187.000	187.000	0



ANEXO 2

APLICACIÓN DE LA ORDEN IET/2176/2014, DE 20 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO Y SE FIJA EL TIPO DE INTERÉS DEFINITIVO QUE DEVENGARÁN LOS DERECHOS DE COBRO DE LOS DÉFICITS DE INGRESOS Y LOS DESAJUSTES TEMPORALES DEL SISTEMA ELÉCTRICO ANTERIORES A 2013

1 SENDA DEL DÉFICIT RECONOCIDO Y DE LOS DESAJUSTES TEMPORALES

En el siguiente cuadro se muestra una perspectiva temporal de la senda del déficit reconocido y de los desajustes temporales, desde 2009 hasta 2013.

Cuadro 1. Senda del déficit reconocido y de los desajustes temporales (M€)

Año	Límite de déficit: RD-Ley 6/2009	Incremento en límite: RD-Ley 14/2010	Incremento en límite: RD-Ley 9/2013	Incremento en límite: Ley 24/2013	Déficit Real	Fuente del dato Déficit Real
2009	3.500				4.300	Liq 14/2009 - CO2
2010	3.000	2.500			5.554	Liq 14/2010
2011	2.000	1.000			3.850	Liq 14/2011
2012	1.000	500	4.109		5.609	Liq 14/2012
2013	0			3.600	3.540	Liq complementaria a la 14/2013



Fuente: CNMC

2 TIPOS DE INTERÉS DE APLICACIÓN

Para cada ejercicio t que las empresas han financiado los desajustes temporales o déficits anteriormente indicados, el tipo de interés definitivo según lo establecido en el artículo 3 de la Orden, es la suma de un tipo de interés de referencia más un diferencial.

El tipo de interés de referencia toma el valor del Interest Rate Swap (IRS) a 1 año de la media de las cotizaciones de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año $t-1$.

El diferencial toma el valor del Credit Default Swaps (CDS) a 1 año de la media de las cotizaciones disponibles para dichas empresas de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año $t-1$, ponderada en función de los porcentajes de financiación de cada una de las empresas, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden. (44,16% ENDESA, S.A.; 35,01% IBERDROLA, S.A.; 13,75% GAS NATURAL SDG, S.A.; 6,08% HIDROELÉCTRICA DEL CANTÁBRICO, S.A.; 1% E.ON ESPAÑA, S.L.).

En aplicación de lo anterior, resultan los siguientes tipos de interés definitivos, que aplican a la financiación de los derechos de cobro durante cada ejercicio t (tomando t los valores desde 2010 hasta 2014), según constan en el Anexo A de la Orden:

Cuadro 2. Tipos de interés de aplicación a la financiación durante cada ejercicio t (%)

Tipo de interés simulación	
Financiación durante 2010	1,7179%
Financiación durante 2011	2,1121%
Financiación durante 2012	3,2949%
Financiación durante 2013	0,7829%
Financiación durante 2014	0,6237%

Nota: La financiación durante 2014 sería hasta el 17/12/2014 (fecha de pago de la liquidación complementaria a la liquidación 14 de 2013)

Fuente: Bloomberg

3 ANTECEDENTES RELATIVOS A LA RECUPERACIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO

El valor de los derechos de cobro a cierre de cada ejercicio, o a una fecha dada de actualización, se ha venido calculando por la CNMC como se indica a continuación, y de forma concordante con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Orden:

- Se parte del importe reconocido, o del importe pendiente de cobro a 31 de diciembre del ejercicio anterior.
- Dicha cantidad se incrementa con los intereses (hasta la fecha se venía considerando un tipo de interés provisional del 2%, salvo para el desajuste 2010 que fue del 0%).
Para los importes cedidos a FADE, únicamente se reconocen intereses por los días transcurridos desde el 1 de enero hasta la fecha de cesión (excluida), considerando un año base de 365 días. Para el importe no cedido a FADE, se consideran intereses durante el año completo, si la actualización se realiza a cierre de ejercicio, o bien hasta la fecha de actualización (excluida), si es diferente del 31 de diciembre.
- Del importe que resulta, se deducen los importes satisfechos a las empresas financiadoras con cargo a peajes en concepto de anualidad, a través de las liquidaciones de actividades reguladas del sistema eléctrico.
- Por último, se deduce el importe desembolsado a las empresas por las cesiones a FADE durante el ejercicio.

A fecha actual, los desajustes temporales 2009, 2010 y 2011, y los déficits 2010, 2011 y 2012, están completamente saldados con las empresas eléctricas que los habían financiado, con un tipo de interés provisional del 2% (salvo el Desajuste 2010, que se había saldado sin reconocimiento de ningún tipo de interés).

En los siguientes apartados se ofrece un mayor detalle por categoría de derecho de cobro.

Desajuste 2009

El valor de Desajuste 2009, por importe de 800.137.000 €, fue liquidado con cargo a las liquidaciones de 2010.

Por ello, una vez realizado el pago de 816.139.740 €, el derecho de cobro quedó saldado a 31/12/2010, un tipo de interés provisional del 2%.

Desajuste 2010

El valor de Desajuste 2010, por importe de 53.944.000 € fue liquidado, sin considerar ningún tipo de interés, con cargo a las liquidaciones de 2011. Por ello, el derecho de cobro quedó saldado a 31/12/2011, sin reconocer ningún tipo de interés.

Desajuste 2011

El valor de Desajuste 2011, por importe de 850.331.000 €, fue liquidado con un tipo de interés provisional del 2%, con cargo a las liquidaciones de 2012. Por ello, una vez realizado el pago de 867.337.620 €, el derecho de cobro quedó saldado a 31/12/2012, con un tipo de interés provisional del 2%.

Déficit 2010

Los 3.000 M€ reconocidos inicialmente de Déficit 2010 (R.D.-Ley 6/2009), fueron cedidos a lo largo de las Emisiones 1ª a 11ª de FADE que se realizaron en 2011, a excepción de una cantidad por importe de 7.862.978,22 € titularidad de E.ON ESPAÑA.

Esta cantidad fue posteriormente cedida en las emisiones 12ª a 22ª de FADE que se realizaron en 2011.

La liquidación provisional 5/2012 del sector eléctrico, incluye la liquidación de los derechos de cobro pendientes tras la 22ª emisión de FADE de la categoría “Déficit 2010” (sin desajuste), con cargo a las anualidades del desajuste de ingresos para 2012 establecidas en la Orden IET/3586/2011, de 30 de diciembre, por la que se revisan los peajes de acceso a partir del 1 de enero de 2012, una vez recabadas por parte del Comité de Seguimiento del Proceso de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico y emitidas las oportunas aceptaciones por la empresa cedente y por la entidad cesionaria. La liquidación de esta parte del derecho de cobro, por importe de 7.862.978, 22 €, se realizó en fecha 12/07/2012, considerando un tipo de interés provisional del 2%.

El resto del Déficit 2010, incluyendo los 2.500 M€ de desajuste titulizable reconocidos en el R.D.-Ley 14/2010, quedó saldado a fecha 03/05/2013 en la 39ª emisión de FADE, habiendo considerado un tipo de interés provisional del 2%. Los cálculos se detallan en el Acuerdo del Consejo de la extinta CNE, de fecha 25 de abril de 2013, que fue publicado en su página web.

Déficit 2011

El valor del derecho de cobro “Déficit 2011”, por importe de 3.000 M€ (R.D.-Ley 6/2009 y R.D.-Ley 14/2010), quedó saldado, considerando un tipo de interés provisional del 2%, a fecha 21/03/2013, que se corresponde con la fecha de la 37ª emisión de FADE. Los cálculos se detallan en el citado Acuerdo del Consejo de la extinta CNE de fecha 25 de abril de 2013, que fue publicado en su página web.

Una vez saldados los derechos de cobro Déficit 2010 y Déficit 2011, el importe sobrante de la emisión 39ª, por valor de 646.028.779,55 €, tiene la consideración de ingreso liquidable del sistema eléctrico, por lo que fue transferido por la extinta CNE, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.6 del R.D. 437/2010, para su aplicación en la liquidación 3/2013. Todo ello según el Acuerdo del Consejo de la extinta CNE, de fecha 25 de abril de 2013, que fue publicado en su página web.

En términos similares, el Consejo de la extinta CNE, en su sesión de fecha 9 de mayo de 2013, acordó transferir el excedente generado en la 40ª emisión del Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico, por importe de 63.159.881,49 €, a la cuenta de las liquidaciones, para su consideración como ingreso liquidable del sistema del ejercicio 2013, y su aplicación en la liquidación 3/2013. Dicho acuerdo fue asimismo hecho público en su página web.

Déficit 2012

Los 1.500 M€ de Déficit 2012 reconocido ex ante (R.D.-Ley 6/2009 y R.D.-Ley 14/2010), fueron cedidos a FADE a lo largo de las emisiones 25ª a 27ª que se realizaron durante el propio año 2012, por lo que no se devengaron intereses.

Posteriormente, se incorporó el desajuste de 2012 como derecho de cobro susceptible de cesión a FADE (R.D.-Ley 9/2013) dentro de la categoría Déficit 2012, por importe de 4.109.213.000 €, reconocido como definitivo a efectos de cesión en el R.D.-Ley 9/2013. Esta cantidad se corresponde con el desajuste del año 2012 resultante de la liquidación 14/2012.

El valor del derecho de cobro “Déficit 2012” (desajuste) que ostentaban las empresas eléctricas, quedó saldado, considerando un tipo de interés provisional del 2%, a fecha 8/11/2013, que se corresponde con la fecha de la 45ª emisión de FADE.

Una vez saldado este derecho, el importe sobrante de la emisión 45ª (excluyendo el importe dedicado a refinanciación), por valor de 191.916.972.65 €, tuvo la consideración de ingreso liquidable del sistema eléctrico, por lo que fue transferido por la CNMC, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.6 del R.D. 437/2010, para su aplicación en la liquidación 9/2013.

4 METODOLOGÍA DE CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE LOS TIPOS DE INTERÉS DEFINITIVOS

Para calcular los intereses que corresponde percibir a las empresas financiadoras, y proceder a la liquidación de la diferencia que resulte, entre los

importes que les corresponde con el tipo de interés definitivo, y los importes que han percibido con el tipo de interés provisional, se ha seguido la siguiente metodología, de forma concordante con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Orden.

Para cada derecho de cobro, se han replicado los cálculos que dieron como resultado que el derecho de cobro quedara saldado con un tipo de interés provisional del 2% (0% en el caso del Desajuste 2010), a la fecha de saldo de cada derecho.

Se mantienen fijos los importes reconocidos inicialmente de cada derecho de cobro, los ingresos percibidos por las empresas financiadoras a través de las liquidaciones en concepto de anualidad con cargo a peajes, y los importes desembolsados a dichas empresas por las cesiones a FADE.

Se recalculan los intereses, sustituyendo el tipo provisional del 2% (0% en el caso del Desajuste 2010), por el tipo de interés definitivo que resulta de aplicación a la financiación durante cada ejercicio t , según lo dispuesto en la Orden.

Como consecuencia de la modificación del tipo de interés, se modifica el saldo del derecho de cobro tanto a cierre de cada ejercicio como en la fecha en la que cada derecho había quedado provisionalmente saldado.

El saldo (positivo o negativo) que resulta de este cálculo, en la fecha en la que cada derecho había quedado provisionalmente saldado, se actualiza, aplicando el tipo de interés definitivo que resulta para cada ejercicio t , hasta el 17/12/2014 (fecha de abono de la liquidación complementaria de la liquidación provisional 14 de 2013).

En esta fecha, los desajustes 2009, 2010 y 2011, y los déficits 2010, 2011 y 2012, quedarán saldados con un tipo de interés definitivo, en condiciones equivalentes a las del mercado.

5 IMPORTES A LIQUIDAR A LAS EMPRESAS FINANCIADORAS POR APLICACIÓN DE LOS TIPOS DE INTERÉS DEFINITIVOS

Como resultado de la aplicación de los tipos de interés definitivos, se obtiene un importe a abonar a las empresas financiadoras de 30.390.440,59 €, con el siguiente desglose por categoría de derecho de cobro:

Cuadro 3. Importes a liquidar a las empresas financiadoras por categoría (€)

Categoría	TOTAL
Desajuste 2009	-2.413.792,98
Desajuste 2010	1.193.199,32
Desajuste 2011	11.163.509,24
Déficit 2010	25.876.409,21
Déficit 2011	34.427.095,53
Déficit 2012	-39.855.979,73
TOTAL	30.390.440,59

Fuente: CNMC

Cuadro 4. Importes a liquidar a las empresas financiadoras por empresa (€)

Categoría	Endesa, S.A	Iberdrola, S.A.	Gas Natural SDG, S.A.	Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A.	E.ON España, S.L.
Desajuste 2009	-1.065.930,99	-845.068,92	-331.896,53	-146.758,61	-24.137,93
Desajuste 2010	526.916,82	417.739,08	164.064,91	72.546,52	11.931,99
Desajuste 2011	4.929.805,68	3.908.344,59	1.534.982,52	678.741,36	111.635,09
Déficit 2010	11.410.422,38	9.055.695,96	3.557.115,61	1.572.743,93	280.431,33
Déficit 2011	15.203.019,91	12.052.917,03	4.733.722,06	2.093.165,83	344.270,70
Déficit 2012	-17.600.400,65	-13.953.578,51	-5.480.197,21	-2.423.243,57	-398.559,79
TOTAL	13.403.833,15	10.636.049,23	4.177.791,36	1.847.195,46	325.571,39

Fuente: CNMC

Se adjuntan, como anexo, los cuadros con el detalle de los cálculos realizados por categoría de derechos de cobro.

ANEXO: TABLAS CON EL DETALLE DE LOS CÁLCULOS

Desajuste 2009

Cuadro 5. Cálculos Desajuste 2009 (€)

Déficit liquidación 14/2009		4.615.909.000,00	[A]
Déficit 2009 titulizable RD 437/2010		3.500.000.000,00	[B]
Desajuste resultante liquidación 14/2009		1.115.909.000,00	[C]= [A-B]
Detracción CO2		315.772.000,00	[D]
Desajuste 2009 reconocido Orden ITC/1068/2011		800.137.000,00	[E]= [C-D]
IPC 31/12/2009		800.137.000,00	Interés definitivo
(+) Intereses		13.745.553,52	1,718%
(-) Anualidad satisfecha	-	816.139.740,00	
IPC 31/12/2010	-	2.257.186,48	
Actualización hasta la liquidación			Interés definitivo aplicado
(+) Intereses	-	47.674,04	2,112%
IPC 31/12/2011	-	2.304.860,51	
(+) Intereses	-	75.942,85	3,295%
IPC 31/12/2012	-	2.380.803,36	
(+) Intereses	-	18.639,31	0,783%
IPC 31/12/2013	-	2.399.442,67	
(+) Intereses	-	14.350,31	0,624%
IPC 17/12/2014	-	2.413.792,98	

IPC: Importe Pendiente de Cobro

Fuente: CNMC

Desajuste 2010

Cuadro 6. Cálculos Desajuste 2010 (€)

Déficit liquidación 14/2010	5.553.944.000,00	[A]
Déficit 2010 titulizable	5.500.000.000,00	[B]
Desajuste resultante liquidación 14/2010	53.944.000,00	[C]= [A-B]
IPC 31/12/2010	53.944.000,00	Interés definitivo
(+) Intereses	1.139.351,22	2,112%
(-) Anualidad satisfecha	- 53.944.000,00	
IPC 31/12/2011	1.139.351,22	
Actualización hasta la liquidación		Interés definitivo aplicado
(+) Intereses	37.540,48	3,295%
IPC 31/12/2012	1.176.891,71	
(+) Intereses	9.213,89	0,783%
IPC 31/12/2013	1.186.105,59	
(+) Intereses	7.093,72	0,624%
IPC 17/12/2014	1.193.199,32	

IPC: Importe Pendiente de Cobro

Fuente: CNMC

Desajuste 2011

Cuadro 7. Cálculos Desajuste 2011 (€)

Déficit liquidación 14/2011	3.850.331.000,00	[A]
Déficit 2011 titulizable	3.000.000.000,00	[B]
Desajuste resultante liquidación 14/2011	850.331.000,00	[C]= [A-B]
IPC 31/12/2011	850.331.000,00	
(+) Intereses	28.017.556,12	3,295%
(-) Anualidad satisfecha	- 867.337.620,00	
IPC 31/12/2012	11.010.936,12	
Actualización hasta la liquidación		Interés definitivo aplicado
(+) Intereses	86.204,62	0,783%
IPC 31/12/2013	11.097.140,74	
(+) Intereses	66.368,50	0,624%
IPC 17/12/2014	11.163.509,24	

IPC: Importe Pendiente de Cobro

Fuente: CNMC

Déficit 2010

Cuadro 8. Cálculos Déficit 2010 (€)

Déficit reconocido ex ante	3.000.000.000,00	[A]		
Desajuste titulizable	2.500.000.000,00	[B]		
Anualidad 2010	211.812.000,00	[C]		
IPC 31/12/2010 (eléctricas)	5.288.188.000,00	[D]= [A+B-C]		
	Importe	Tipo de interés definitivo		
Total Cedido (emisiones de la 1 a 11) [I]	2.992.137.021,78	2,112%	6.041.214,89	[E]
No Cedido	2.296.050.978,22	2,112%	48.494.892,71	[F]
IPC 31/12/2010 (eléctricas)	5.288.188.000,00	[D]		
(+) Intereses	54.536.107,60	[G]= [E+F]		
(-) Anualidad satisfecha	- 26.673.253,24	[H]		
(-) Importe cedido a FADE	- 2.992.137.021,78	[I]		
IPC 31/12/2011 (eléctricas)	2.323.913.832,59	[J]= [D+G-H-I]		
IPC 31/12/2011 déficit 2010 (Pendiente de titularizar del importe inicial de 3.000 M€)	7.862.978,22	[K]		
	Importe	Tipo de interés definitivo	Intereses	
Total Cedido hasta el 12/07/2012 (emisiones de la 12 a la 22) [K]	7.862.836,79	3,295%	34.353,73	[L]
No cedido al 12/07/2012	141,43	3,295%	2,46	[M]
(+) Intereses hasta el 12/07/2012	34.356,20	[N]= [L+M]		
(-) Anualidad satisfecha	- 180.724,29	[O]		
(-) Importe cedido a FADE	- 7.862.836,79	[P]		
(+) Ajuste en Liq 5/2012	159.655,06	[Q]		
IPC 12/07/2012 (eléctricas)	13.428,40	[R]= [K+N-O-P+Q]		
Actualización hasta la liquidación		Interés definitivo aplicado		
(+) Intereses	209,71	3,295%		
IPC 31/12/2012	13.638,11			
(+) Intereses	106,77	0,783%		
IPC 31/12/2013	13.744,88			
(+) Intereses	82,20	0,624%		
IPC 17/12/2014	13.827,08			

IPC 31/12/2011 resto déficit 2010	2.316.050.854,37	[A]= [J-K]	Interés definitivo aplicado	
(+) Intereses	76.311.559,60	[B]	3,295%	
(-) Anualidad satisfecha	- 203.831.526,41	[C]		
IPC 31/12/2012 resto déficit 2010 (eléctricas)	2.188.530.887,55	[D]= [A+B-C]		
	Importe	Tipo de interés	Intereses	
Total Cedido en emisión 37 y 38ª [G]	948.984.929,88	0,783%	1.637.090,48	[E]
No cedido tras emisión 38ª	1.239.545.957,67	0,783%	3.243.664,24	[F]
(+) Intereses hasta el 03/05/2013	4.880.754,72	[G]= [E+F]		
(-) Anualidad satisfecha	- 65.401.970,52	[H]		
(-) Importe cedido a FADE hasta emisión 38ª	- 948.984.929,88	[I]		
(-) Importe cedido a FADE 39ª emisión destinado a liquidar el Déficit 2010	- 1.153.449.220,45	[J]		
IPC 03/05/2013 (eléctricas)	25.575.521,43	[K]= [D+G-H-I-J]		
Actualización hasta la liquidación		Interés definitivo aplicado		
(+) Intereses	133.304,31	0,783%		
IPC 31/12/2013	25.708.825,74			
(+) Intereses	153.756,39	0,624%		
IPC 17/12/2014	25.862.582,12			

IPC: Importe Pendiente de Cobro

Fuente: CNMC

Déficit 2011

Cuadro 9. Cálculos Déficit 2011 (€)

IPC 31/12/2010 (eléctricas)	3.000.000.000,00	[A]		
(-) Anualidad satisfecha	- 111.017.745,33	[B]		
IPC 31/12/2011 (eléctricas)	2.888.982.254,67	[C]= [A-B]		
Total Cedido emisiones 27ª, 28ª y 29ª [H]	Importe (€)	Tipo de interés	Intereses	
No Cedido	692.822.433,36	3,295%	21.885.660,73	[D]
	2.196.159.821,31	3,295%	72.361.269,95	[E]
(+) Intereses	94.246.930,68	[F]= [D-E]		
(-) Anualidad satisfecha	- 236.565.141,53	[G]		
(-) Importe cedido a FADE	- 692.822.433,36	[H]		
IPC 31/12/2012 (eléctricas)	2.053.841.610,46	[I]=[C+F-G-H]		
Total Cedido emisiones de la 30ª a la 36ª [N]	Importe (€)	Tipo de interés	Intereses	
No cedido tras emisión 36ª	1.372.325.113,23	0,783%	894.399,05	[J]
	681.516.497,23	0,783%	1.154.826,90	[K]
(+) Intereses hasta el 21/03/2013	2.049.225,96	[L]= [J-K]		
(-) Anualidad satisfecha	- 26.322.316,72	[M]		
(-) Importe cedido a FADE hasta emisión 36ª	- 1.372.325.113,23	[N]		
(-) Importe cedido a FADE 37ª emisión	- 623.229.642,04	[O]		
IPC 21/03/2013 (eléctricas)	34.013.764,43	[P]=[I+L-M-N-O]		
Actualización hasta la liquidación		Interés definitivo aplicado		
(+) Intereses	208.657,58	0,783%		
IPC 31/12/2013	34.222.422,00			
(+) Intereses	204.673,52	0,624%		
IPC 17/12/2014	34.427.095,53			

IPC: Importe Pendiente de Cobro

Fuente: CNMC

Déficit 2012

Cuadro 9. Cálculos Déficit 2012 (€)

IPC 31/12/2011 (eléctricas)	1.500.000.000,00	[A]		
Total Cedido emisiones 25ª, 26ª y 27ª	1.500.000.000,00	[B]		
IPC 31/12/2012 (eléctricas)	-	[C]= [A-B]		
IPC 31/12/2012 Desajuste 2012 (eléctricas)	4.109.213.000,00	[D]		
		Tipo de interés	Intereses	
Total Cedido emisiones desde la 41ª hasta la 44ª [I]	3.010.987.170,75	0,783%	18.129.495,60	[E]
No cedido tras emisión 44ª	1.098.225.829,25	0,783%	7.325.975,66	[F]
(+) Intereses hasta el 08/11/2013	25.455.471,26	[G] =[E+F]		
(-) Anualidad satisfecha	- 256.945.638,53	[H]		
(-) Importe cedido a FADE hasta emisión 44ª	- 3.010.987.170,75	[I]		
(-) Importe cedido a FADE 45ª emisión	- 906.308.856,60	[J]		
IPC 08/11/2013 (eléctricas)	- 39.573.194,62	[K]=[D+G-H-I-J]		
Actualización hasta la liquidación		Interés definitivo aplicado		
(+) Intereses	- 45.836,17	0,783%		
IPC 31/12/2013	- 39.619.030,79			
(+) Intereses	- 236.948,94	0,624%		
IPC 17/12/2014	- 39.855.979,73			

IPC: Importe Pendiente de Cobro

Fuente: CNMC

